



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS AUDIOVISUALES ORIENTADOS AL ACCESO, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA OPINIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	724	SOLICITUD DE CDP:	907
PROCESO No.	727	CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO	CUMPLE	
	SI	NO
1. Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2. Estudio de mercado	X	
3. Análisis del sector	X	
4. Matriz de riesgos	X	
5. Presupuesto	X	
6. Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7. Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	15 DE OCTUBRE DE 2026		
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación Políticas públicas	1. N/A	
	Articulación Planes		
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2018-2022	
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DE CASANARE "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" 2024-2027	
	Sectorial	N/A	
	Punto	N/A	



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Pilar		N/A		
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	SI		NO		N.A. / X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 /					
	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.					
	Concepto	Código		Nombre		
	Línea Estratégica	4		TAURAMENA ES CONFIANZA INSTITUCIONAL Y GOVERNABILIDAD		
	Sector	23		Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		
	Programa	2302		Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)		
	Código de Producto DNP	2302002		Contenidos digitales		
	Subprograma	0400		Intersectorial Comunicaciones		
Indicador de producto del programa	230200200		Contenidos digitales publicados			
1.3 Articulación herramientas de planeación						
1.3.1 Nombre del proyecto	Implementación de acciones en tics para el fortalecimiento de la gestión institucional a través de estrategias de información, educación y comunicación en el municipio Tauramena					
1.3.2 Código BPPIM	2024854100015 /					
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	AUMENTAR LA CAPACIDAD DE INTERACCION, INFORMACION DE LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINSTRACION MUNICIPAL CON LA COMUNIDAD					
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Contenidos digitales publicados /					
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Índice de desempeño institucional de la Política Gobierno Digital					
1.3.6 Actividades del proyecto	Servicios de prensa medios audiovisuales y contenidos digitales					

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR**

FCO01-02

Versión:17

Código Subsector SIA Observa				29 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.23.2302.0400.2 024854100015	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN TICS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.3.3.1.0 0.01	R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. O.	2.1.2.02.02.008	\$209.580.896	83611
VALOR TOTAL					\$209.580.896	
Fuente de Financiación Vigencia Futura						
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS		

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores													
Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatr enio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Pro g	Ejec	Pro g	Ejec	Pro g	Ejec	Pro g	Ejec	
Product o	Contenidos digitales publicados	No	0	4	✓ 1	✓ 1	✓ 1	✓ 1	1 ✓	0	✓ 1	0	2
Resulta do	Índice de desempeño institucional de la Política Gobierno Digital	Puntaje	71.5	75 ✓	71.1	72 ✓	72.5 ✓	72.5 ✓	73.5 ✓	0	75 ✓	0	72.5 ✓

3.2.- Población Objetivo

	GENERO	LOCALIZACION GEOGRAFICA	GRUPO ETNICO	CONDICION	SUBTOTALES	Fuente de la



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	REDDUNDOS	Información SISBEN DANE - DNP - OTRA
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA										27.555	CENSO CNPYV 2018 (Actualización pscovid-19) proyección 2026

3.3.- Población Atendida	27.555	No. de personas
3.4.- Relación costo beneficio	8.704	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

La Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientados a garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y una relación transparente entre las entidades públicas y la ciudadanía. En este contexto, el acceso oportuno a la información pública, la divulgación de las actuaciones institucionales y el fortalecimiento de los canales de comunicación con la comunidad constituyen elementos fundamentales para promover la participación ciudadana, la transparencia y la confianza en las instituciones.

En concordancia con lo anterior, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017 y desarrollado a través del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que lo complementan, establece un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el propósito de generar resultados que atiendan las necesidades y expectativas de los ciudadanos. Dentro de sus dimensiones y políticas de gestión y desempeño institucional se reconoce la importancia de una adecuada gestión de la información y las comunicaciones, así como del relacionamiento Estado-ciudadano, como herramientas para fortalecer la transparencia, la participación, la rendición de cuentas y la generación de valor público.

En este sentido, la comunicación institucional constituye un instrumento estratégico para garantizar que la ciudadanía conozca de manera clara, oportuna y comprensible las acciones, programas, proyectos, servicios, resultados y demás actuaciones desarrolladas por la Administración Municipal. Para ello, resulta necesario contar con capacidades técnicas y profesionales orientadas a la producción de contenidos de prensa y medios audiovisuales, así como a la generación, edición, publicación y socialización de información institucional a través de los diferentes canales y medios de comunicación disponibles.

En el ámbito municipal, la contratación se encuentra directamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal de Tauramena 2024-2027, cuyo objetivo general propende por promover la mejora continua en el desempeño institucional, de manera responsable e inclusiva, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.

Así mismo, la contratación se encuentra soportada en el proyecto de inversión denominado "Implementación de



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

acciones en TICs para el fortalecimiento de la gestión institucional a través de estrategias de información, educación y comunicación en el municipio de Tauramena", identificado con código BPPIM 2024854100015, cuyo objetivo consiste en "Aumentar la capacidad de interacción, información y comunicación de la Administración Municipal con la comunidad".

Durante la vigencia 2026 se adelantó un proceso de contratación de objeto similar, identificado con el Contrato No. 263 de 2026, orientado a la prestación de servicios relacionados con prensa, producción de medios audiovisuales y divulgación de información institucional. No obstante, dicho contrato actualmente se encuentra en proceso de liquidación, por lo que resulta necesario adelantar un nuevo proceso contractual que permita garantizar la continuidad de las actividades de comunicación institucional, producción de contenidos y divulgación de la gestión de la Administración Municipal, en cumplimiento de las metas y actividades previstas en los instrumentos de planeación.

Adicionalmente, en desarrollo de la coordinación entre las dependencias de la Administración Municipal, la Secretaría General recibió solicitudes formales de apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Económico, ambas de fecha 7 de octubre de 2026, mediante las cuales se identificaron necesidades específicas de producción audiovisual, cubrimiento periodístico y divulgación institucional, relacionadas con los programas, proyectos y actividades a cargo de dichas dependencias.

De esta manera, el presente proceso se constituye en un mecanismo para materializar las acciones previstas en el proyecto de inversión y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales bajo los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, participación ciudadana y generación de valor público, en armonía con los lineamientos del MIPG y los instrumentos de planeación nacional, departamental y municipal.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

La Administración Municipal de Tauramena presenta una limitada articulación y alcance en la difusión de sus acciones institucionales orientadas al desarrollo y bienestar social de la comunidad, lo cual dificulta el fortalecimiento de la relación entre la institución y la ciudadanía, así como la consolidación de una gobernanza participativa y transparente. Esta situación obedece, en parte, a la ausencia de una estrategia integral y sistemática de comunicación que permita informar de manera clara, oportuna y accesible las actividades, programas, proyectos y resultados de la gestión pública municipal.

La insuficiente divulgación de la información institucional genera barreras en el acceso ciudadano a la información pública, reduce la posibilidad de un acercamiento efectivo entre la administración y la sociedad, y debilita los procesos de participación, control social y apropiación de la gestión pública. En consecuencia, esta falta de comunicación estructurada puede derivar en una ruptura del tejido social y en la percepción de desconfianza de la población frente a la institucionalidad, afectando negativamente la legitimidad de la gestión administrativa.

En un contexto en el que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, tales como redes sociales (Facebook, Instagram, X, Tik Tok) y páginas web institucionales, han adquirido un papel protagónico como canales de información, interacción y socialización de contenidos, resulta indispensable fortalecer el uso estratégico de estas herramientas para ampliar la cobertura, mejorar la calidad del mensaje y garantizar el acceso efectivo a la información pública. La diversificación y masificación de estos medios exigen contar con capacidades técnicas y profesionales especializadas en prensa y producción de contenidos audiovisuales que permitan comunicar de manera adecuada la oferta institucional y el cumplimiento de las competencias de la administración municipal.

Las solicitudes recibidas por las secretarías de Desarrollo Social y Desarrollo Económico evidencian la necesidad de ampliar la capacidad de comunicación institucional para atender eventos culturales, deportivos, turísticos y productivos, realizar videos para las escuelas de formación de la Casa de la Cultura y el INDERTA, promocionar emprendimientos locales y generar piezas gráficas e informativas para los canales institucionales. Asimismo, la programación de actividades durante los meses de noviembre y diciembre exige disponer de recursos técnicos,



humanos y logísticos que permitan responder oportunamente a los requerimientos de cobertura y divulgación.

En este sentido, se evidencia la necesidad de contar con un servicio orientado al desarrollo de un plan de medios audiovisuales que permita informar, divulgar y socializar la información institucional, fortalecer la opinión pública, mejorar la percepción ciudadana sobre la gestión municipal y propiciar un mayor acercamiento entre la Administración Municipal de Tauramena y la comunidad, contribuyendo así al fortalecimiento de la gobernanza, la transparencia y la confianza institucional.

4.1.3. Justificación:

La contratación de servicios de prensa, comunicación institucional y producción de medios gráficos y audiovisuales, orientados al acceso, divulgación y socialización de la información pública mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se enmarca en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente en las políticas de Gobierno Digital, Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estas promueven el fortalecimiento de la relación entre el Estado y la ciudadanía, la divulgación oportuna de la gestión pública y el uso estratégico de los canales de comunicación para generar valor público.

Desde el componente técnico y operativo, la comunicación institucional requiere la producción permanente de contenidos periodísticos, gráficos y audiovisuales, así como el registro fotográfico y audiovisual de eventos, la elaboración y edición de piezas informativas, la actualización de contenidos en la página web, la difusión a través de redes sociales y medios digitales, la realización de programas radiales, las transmisiones en vivo y el apoyo en la presentación y conducción de eventos institucionales. Estas actividades demandan conocimientos especializados, equipos tecnológicos, herramientas de edición y capacidades de producción y posproducción que no se encuentran disponibles de manera suficiente y permanente en la planta de personal de la Administración Municipal para atender integralmente los requerimientos de las diferentes dependencias.

La prestación de estos servicios permitirá fortalecer los mecanismos de comunicación de la Administración Municipal, ampliar el alcance de la información institucional y facilitar que la ciudadanía conozca de manera clara, oportuna y accesible los programas, proyectos, actividades, servicios, avances y resultados de la gestión pública. Asimismo, contribuirá a mejorar la interacción con la comunidad, promover la participación ciudadana, facilitar el control social y fortalecer la transparencia y la confianza en la institucionalidad.

La necesidad contractual se encuentra directamente relacionada con el Plan de Desarrollo Municipal de Tauramena 2024-2027 y con las acciones orientadas al fortalecimiento institucional, el uso de las TIC y la comunicación con la ciudadanía. De manera específica, se articula con el proyecto de inversión "Implementación de acciones en TICs para el fortalecimiento de la gestión institucional a través de estrategias de información, educación y comunicación en el municipio de Tauramena", identificado con código BPPIM 2024854100015, cuyo objetivo es aumentar la capacidad de interacción, información y comunicación de la Administración Municipal con la comunidad.

Así mismo, durante la vigencia 2026 se adelantó un proceso de contratación de objeto similar, correspondiente al Contrato No. 263 de 2026, actualmente en proceso de liquidación. En consecuencia, resulta necesario adelantar un nuevo proceso contractual que permita dar continuidad a las actividades de prensa, producción de contenidos y divulgación institucional, evitando interrupciones que afecten la cobertura informativa y el cumplimiento de las estrategias de comunicación de la Administración Municipal.

Esta necesidad adquiere especial relevancia durante los meses de noviembre y diciembre, periodo en el que se incrementan las actividades sociales, culturales, deportivas, turísticas, económicas e institucionales asociadas al cierre de la vigencia. Adicionalmente, desde el mes de agosto de 2026 la Administración Municipal no cuenta con contrato de prensa, situación que limita la disponibilidad de apoyo especializado para atender oportunamente los requerimientos de las dependencias, en particular aquellos relacionados con la cobertura de eventos, la producción



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

audiovisual y la divulgación de programas y proyectos.

En este contexto, las solicitudes recibidas el 7 de octubre de 2026 por parte de las secretarías de Desarrollo Social y Desarrollo Económico evidencian la necesidad de disponer de capacidad operativa para atender actividades específicas que requieren registro, producción y difusión de contenidos. La Secretaría de Desarrollo Social solicitó el cubrimiento del Dieciseisavo Festival Nacional de Danza "Ana Julia Muñoz", previsto del 13 al 16 de noviembre en El Carmen de Chucurí, Santander, y de los Juegos de la Función Pública, programados del 4 al 7 de diciembre en Orocué, Casanare. También requirió la producción de nueve (9) videos de mínimo dos minutos para las escuelas de formación de la Casa de la Cultura y veinte (20) videos de mínimo dos minutos para las escuelas del INDERTA, con el propósito de visibilizar sus procesos formativos y actividades.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó la producción de dieciséis (16) piezas audiovisuales dirigidas a promover el comercio, la industria, el turismo, los emprendimientos, los artesanos y las iniciativas productivas locales, así como el cubrimiento de JOPOPO FEST 2026, previsto del 12 al 14 de noviembre, y de CHOCOSHOW 2026, programado del 27 al 29 de noviembre en Corferias, Bogotá. Estas actividades requieren planeación, recopilación de información, elaboración de contenidos, registro fotográfico y audiovisual, edición y aprobación, con el fin de divulgar la oferta turística y productiva del municipio y destacar su potencial económico y cultural.

De igual manera, se requiere el cubrimiento periodístico y audiovisual de la feria "Tauramena Hecha a Mano", con énfasis en la visibilización de artesanos, emprendedores, productos locales, actividades culturales y oferta turística. A ello se suman las actividades institucionales, comunitarias, culturales, deportivas y de promoción social que puedan programarse durante el cierre de la vigencia, incluidas las transmisiones en vivo, la presentación de eventos y la divulgación de jornadas, campañas y proyectos municipales, de acuerdo con la programación y los requerimientos de las dependencias.

Para atender integralmente estas necesidades, el alcance contractual comprende la elaboración de notas periodísticas escritas y audiovisuales; la producción de videos cortos para redes sociales y contenidos informativos de mayor duración; la realización de programas audiovisuales y radiales; el diseño de piezas gráficas para redes sociales, página web y comunicaciones internas; la actualización de noticias y contenidos del portal institucional; las transmisiones en vivo; y el apoyo en la presentación y conducción de eventos. También incluye la producción de contenidos para la promoción turística, económica, cultural y social, así como piezas de comunicación interna de Talento Humano relacionadas con fechas especiales, cumpleaños de servidores públicos, reconocimientos, información institucional y actividades de bienestar.

La diversidad de productos y actividades exige contar con personal, equipos y recursos técnicos y logísticos suficientes para realizar la planeación, el desplazamiento, el registro, la edición, la posproducción y la entrega de los contenidos. En los eventos que se desarrollen fuera del municipio, el servicio deberá contemplar los costos asociados al transporte del personal y los equipos, alojamiento, alimentación y demás requerimientos necesarios para garantizar la cobertura. Los productos audiovisuales deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas, incluyendo resolución mínima Full HD cuando corresponda, formatos adecuados para los canales de difusión, incorporación de subtítulos cuando se requiera y entrega de los archivos finales para su publicación. Igualmente, deberán observarse las autorizaciones de uso de imagen y las disposiciones aplicables sobre protección de datos personales.

La contratación permitirá, además, atender de manera organizada los requerimientos de las distintas dependencias, coordinar la producción y publicación de contenidos, verificar la calidad de los productos entregados y responder a los ajustes razonables solicitados por la supervisión. Esto facilitará una comunicación institucional coherente, oportuna y adaptada a los diferentes públicos, sin limitar la divulgación a la cobertura de eventos, sino extendiéndola a la socialización permanente de programas, proyectos, servicios y resultados de la gestión municipal.



En consecuencia, la contratación resulta necesaria, pertinente y proporcional, en tanto permitirá fortalecer la capacidad de comunicación de la Administración Municipal de Tauramena, atender las solicitudes específicas de las secretarías de Desarrollo Social y Desarrollo Económico y ejecutar las actividades de prensa, diseño gráfico, producción audiovisual, actualización digital, comunicación interna, transmisiones y presentación de eventos previstas. Con ello se contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales y del proyecto de inversión, al mejoramiento del acceso a la información pública y al fortalecimiento de la participación ciudadana, la transparencia y la confianza en la gestión municipal.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Fortalecer la comunicación institucional del Municipio de Tauramena mediante la implementación de una estrategia de divulgación integral de comunicaciones y estrategias audiovisuales apoyadas en las TIC, que promueva la articulación con las comunidades, la participación ciudadana, la concertación social y el acceso oportuno, claro y transparente a la información pública, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza y la legitimidad de la gestión administrativa

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	1.	Desarrollar la estrategia de divulgación y socialización institucional a través del uso de medios audiovisuales orientados al acceso, divulgación y socialización de la información institucional, así como al fortalecimiento de la opinión y participación pública del municipio de Tauramena, departamento de Casanare.
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Para atender la problemática identificada y dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 de Tauramena, se analizó la alternativa de desarrollar un plan de medios audiovisuales permitiendo acceder al manejo de medios digitales y producción audiovisual, así como al uso de herramientas tecnológicas adecuadas para garantizar la divulgación oportuna, clara y de amplio alcance de la información institucional, optimizando los recursos públicos y asegurando resultados medibles en términos de acceso a la información, participación ciudadana y fortalecimiento de la opinión pública.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa permite generar mensualmente contenidos en distintos formatos, como videos, textos o fotos, con el fin de que los canales de la Alcaldía Municipal de Tauramena estén constantemente nutridos con contenido dinámico, mediante notas periodísticas tanto escritas como en video, informativos audiovisuales, transmisiones en vivo, publicaciones en las diferentes plataformas de la entidad (página web, Facebook, twitter e instagram), además de boletines de comunicación interna y piezas de audio que se puedan distribuir mediante canales internos y externos de la entidad, siendo el contacto con los medios de comunicación la una de las acciones que tiene la administración municipal para lograr su objetivo de informar y comunicar a la comunidad

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

El Municipio de Tauramena, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial, se encuentra facultado para adelantar procesos de contratación orientados al cumplimiento de sus funciones y al desarrollo de los programas, proyectos y metas establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

De conformidad con los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, corresponde a los municipios prestar los servicios que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio y cumplir las demás funciones que le sean asignadas, correspondiendo al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de



las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece las competencias y funciones de los municipios y de los alcaldes, facultándolos para orientar la acción administrativa y ejecutar los programas y proyectos previstos en los instrumentos de planeación territorial.

En materia contractual, la actuación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación de las entidades estatales y establecen los principios y procedimientos aplicables para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus fines.

La presente contratación se encuentra asociada al cumplimiento de las metas y actividades previstas en el Plan de Desarrollo Municipal de Tauramena 2024-2027 y en el proyecto de inversión "Implementación de acciones en TICs para el fortalecimiento de la gestión institucional a través de estrategias de información, educación y comunicación en el municipio de Tauramena", identificado con código BPPIM 2024854100015, por lo cual corresponde a un gasto de inversión.

Para su financiación se utilizarán recursos correspondientes al rubro presupuestal 1.3.3.1.00.01 R.B. Libre Destinación-I.C.L.D. (Recursos del Balance – Ingresos Corrientes de Libre Destinación), los cuales se encuentran incorporados al presupuesto municipal y cuentan con la destinación presupuestal necesaria para atender las obligaciones derivadas del proceso contractual.

En consecuencia, existe fundamento jurídico, competencia institucional y disponibilidad de recursos para que el Municipio de Tauramena adelante la presente contratación, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y de los objetivos, programas y proyectos contemplados en sus instrumentos de planeación.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES

Es de señalar que la Alcaldía Municipal de Tauramena al igual que muchas otras entidades públicas del estado, para efectos de realizar el análisis del sector y más en procesos contractuales que carecen de una alta envergadura, acude al método de consulta a diferentes entidades del ámbito Nacional como el DANE, FENALCO, Entidades financieras, agremiaciones, Ministerios, entre otras cuantas que invierten recursos en análisis del sector, donde realmente se efectúa un estado detallado, estadístico y grafico del mismo, por ello, la información que se refleja en el presente análisis del sector es tomada de diversas fuentes de información, pues como se enuncio no es viable incurrir en costos innecesarios para aterrizar un análisis del sector a cuenta propia, lo más sensato es acudir a la toma de información más objetiva posible que permitan a la entidad reflejar información cercana al escenario real del objeto a contratar.

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el proceso de contratación actual de selección abreviada, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto. De conformidad con lo anterior se encuentra que el estudio



y/o análisis del sector en los Procesos de Contratación debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, es por esto que se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares y acopiar información.

2. SECTOR INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CONTEXTO ECONÓMICO

El sector vinculado directamente a los bienes que de este proceso de contratación se pretenden adquirir, se encuentran ubicados dentro del sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS.

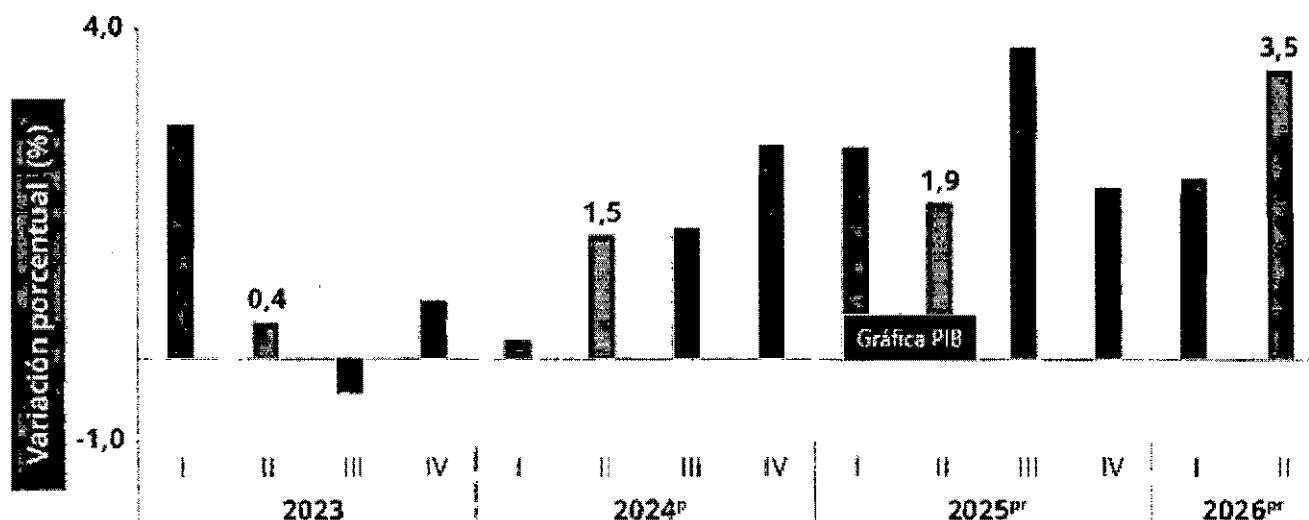
El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL:

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026pr-II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

CONTEXTO TÉCNICO:

Los productos a adquirir se clasifican conforme al UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, sin orden jerárquico con forme a la siguiente categorización:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de diseño artístico	82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	14 diseño gráfico	15 servicios de diseño artístico	81141500
publicidad difundida	82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 publicidad	16 publicidad difundida	82101600
Servicios de agencia de publicidad	82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 publicidad	18 Servicios de agencia de publicidad	82101800
Desarrollo y servicios sociales	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	93141500

Los anteriores códigos se encuentran disponibles en el mercado nacional, existiendo empresas dedicadas al desarrollo de estas actividades en conjunto.

CONTEXTO REGULATORIO:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar.

Ahora bien, de acuerdo con el concepto emitido por Colombia compra eficiente, con Rad No. RS20210209000869 de fecha 9 de febrero de 2021, este proceso no se podrá limitar a MiPymes con domicilio en el municipio de Tauramena.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Identificación de los posibles proveedores: La entidad con el fin de evidenciar los posibles oferentes que estén en condiciones de prestar los servicios aquí requeridos en el Municipio de Tauramena, por cuanto es el municipio donde se va a ejecutar el proceso, solicitó en la presente vigencia (2024) a la Cámara de Comercio de Casanare relación de personas naturales y jurídicas que se encuentran debidamente registradas con domicilio en el Municipio, bajo el código CIU7310 Publicidad, arrojando la siguiente información:

ITEM	RÁZON SOCIAL	NIT	DIR-COMERCIAL
1	MAHECHA DARIO	41503399	CALLE 5 5 49
2	MARTINEZ SANCHEZ JHON ALEXANDER	800865406	CALLE 20 NO.13 - 54
4	PULIDO MORENO JOSE PATROCINIO	40904224	VDA CABAÑAS HDA TAGUARA
5	AVISOS CREATIVOS		CARRERA 12 NO. 6 - 06
6	PUBLIARTES Y SERVICIOS		CARRERA 12 NO.5-16
7	LESMES ESGUERRA FELIX ARIOSTO	41507599	CARRERA 12 NO.5-16
8	CASA PUBLICITARIA CASANARE ESTEREO		CARRERA 16 NO. 8 - 05
9	ROA CARRILLO ERNESTO ALEXANDER	795346546	CARRERA 16 NO.8 - 05
10	MARTINEZ SANCHEZ HECTOR FABIO	799427458	CARRERA 12 NO. 6 - 06
11	PARRA CARDOZO PUBLIO ERNESTO	748563244	CARRERA 12 6 06
13	MENDOZA VEGA WILMER ANDREI	1032359800 5	CALLE 6 NO.14-48
14	LEDEZMA BRAVO EDGAR GENTIL	121422887	CALLE 6A NO. 4A - 33
15	ARBOLEDA PARRA MARIA ELVIRA	52716600-2	CARRERA 9 2B 20

ANALISIS DE LA DEMANDA

El municipio de Tauramena para establecer el comportamiento del mercado para la adquisición de los servicios a contratar efectuó un análisis de demanda a nivel Nacional, Departamental y Local, para determinar los procesos de selección utilizados por diferentes entidades en el orden mencionado, los cuales se encuentran disponibles para consulta en la <https://www.colombiacompra.gov.co> y que hayan sido celebrados y que se describen a continuación:

A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL: Procesos de Licitación Pública y Selecciones Abreviadas Menor Cuantía



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
PS319-2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN PARA HACER MÁS EFICAZ Y EFECTIVO EL PROCESO DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN PARA HACER MÁS EFICAZ Y EFECTIVO EL PROCESO DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	\$899,030,000	ALCALDÍA DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA	WUEPA S.A.S.	8 MESES
110-10-03-636	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COMUNICADORA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE YUMBO EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO	\$15,125,000	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO	LUISA FERNANDA MENDOZA POLANCO	153 Días
009-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS REALIZADA POR LAS DIFERENTES ÁREAS MISIONALES DE LA PERSONERÍA EN COORDINACIÓN CON LA GESTIÓN EN COMUNICACIÓN PÚBLICA, DE LA ENTIDAD ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE A LA REDACCIÓN Y DIFUSIÓN DE	\$ 14,760,000	VALLE DEL CAUCA - PERSONERÍA A MUNICIPIO DE CALI	DIANA CRISTINA YANDAR MARIN	164 Días



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

	COMUNICADOS Y BOLETINES DE PRENSA, APOYO EXTERNO DE CONTENIDO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, APOYO EN REALIZACIÓN DE RUEDAS DE PRENSA Y EVENTOS DE LA ENTIDAD, APOYO EN LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PAGINA WEB Y REDES SOCIALES.				
SG-008-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN QUE REALICE LA SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 59,192,000	CUNDINAMA RCA - GOBERNACIÓN	CASA EDITORIAL ELECTOR LTDA	7 Meses
004-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES Y PRENSA PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS REALIZADAS POR LA PERSONERÍA	\$ 26,400,000	CUNDINAMA RCA - PERSONERÍA A MUNICIPIO DE CAJICA	DIANA MARCELA CASTILLO RODRIGUEZ	8 Meses
78 DE 2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES DE COMUNICACIÓN EN LOS CANALES Y MEDIOS INSTITUCIONALES, DIFUSIÓN EXTERNA, PRENSA Y MANEJO DE RELACIONES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL IDEP EN EL MARCO DEL CONVENIO 1452 DE 2017	\$35,300,040	BOGOTÁ D.C. - IDEP	RICHARD ALEXANDER ROMO GUACA	7 Meses
233-2015	PRESTACION DE SERVICIO EN LA EMISION Y DIVULGACION DE MENSAJES INFORMATIVOS COMUNICADOS DE PRENSA INSTITUCIONALES EN EL NOTICIERO REGIONAL Y LA VOZ DE CASANARE PARA FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE SA ESP	\$7,000,000	CASANARE - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE S.A. E.S.P. - ENERCA S.A. E.S.P. - YOPAL	CASANAREÑA DE COMUNICACIONES LTDA R/L PEDRO ANTONIO SOCHA PEREZ	2 Meses



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

CAS-OAJ-SAM-0025-2016	REALIZAR EL DISEÑO CONCEPTUAL, EDICIÓN, PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN Y/O DIFUSIÓN DE SEIS (6) CAMPAÑAS COMUNICACIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIALES, PRENSA ESCRITA Y REDES SOCIALES) DE COBERTURA DEPARTAMENTAL CON PRESENCIA REGIONAL PARA: 1) LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS, 2) LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y MICRO TRÁFICO, 3) LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, 4) LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA, CULTURA A LA LEGALIDAD Y PROMOCIÓN AL BUEN CIUDADANO, 5) LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y 6) LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y EL SANO ESPARCIMIENTO EN LA POBLACIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO COMO ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	\$565,400,000	CASANARE - GOBERNACIÓN	CONSORCIO COMUNICANDO CASANARE SOCIAL	7 Meses
SAMC-006-2018	PRESTAR EL SERVICIO PARA LEA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE CORPORINOQUIA CORRESPONDIENTE A LAMGENCIA 2018 PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES	\$ 74,830,686	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	UNIÓN TEMPORAL COMUNICANDO NATURALEZA 2018	4 Meses
SAMC-025-2025	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS AUDIOVISUALES PARA DOTAR LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS INFOTEP.	\$389.864.206	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS	CORALINASAS	5 DÍAS
SAMC-SD-	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDIOS AUDIOVISUALES IMPRESORAS Y	\$119.381.200	ALCALDÍA MUNICIPAL	HAC GROUP SAS	20 DÍAS



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

021-2024	PROGRAMAS DE INFORMATICA INTEGRADOS PARA LOS PROGRAMAS DE GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.		DE SIBATE		
AD-SA-25-19	RESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN UN PLAN DE MEDIOS QUE PERMITA LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS Y COMUNITARIOS DE PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y VIRTUALES DE LA OFERTA INSTITUCIONAL	\$1.000.000.000	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CORPORACION JOAN MIRO	13 DÍAS
SA-010-2025	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRENSA ESCUELA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INTEGRALES EN LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PARA LA VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	\$314.930.622	GOBERNACION DE SUCRE	GRUPO EDITADO SAS	4 MESES

A NIVEL LOCAL: El municipio de Tauramena teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual consideró analizar en el sector local el comportamiento de la demanda especialmente con el mismo municipio, en procesos cuyo objeto se encuentre relacionado o son similares con la naturaleza del proceso y las obligaciones que harán parte de la ejecución del objeto contractual a efectuar, en virtud de lo cual consultando la página <http://www.colombiacompra.gov.co>, como se describe a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
CDMT-SGL-CTO-047-2013	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA EN PRENSA Y COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE CAMPAÑAS, EVENTOS, PROGRAMAS Y SOCIALIZACIONES DE ACTIVIDADES DIARIAS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD DE TAURAMENA	\$30,000,000	MUNICIPIO DE TAURAMENA	MARÍA ELVIRA ARBOLEDA PARRA	7 meses	ACTAS PARCIALES POR HONORARIOS PROFESIONALES
SAMC-MT-SGL-009-2018	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA EN PRENSA, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN MATERIA DE CAMPAÑAS,	\$ 107.556.000	MUNICIPIO DE TAURAMENA	MARÍA ELVIRA ARBOLEDA PARRA	4 meses	ACTAS PARCIALES



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

	EVENTOS, PLANES Y PROGRAMAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, EN LA SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS; COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 "GARANTÍA DE UN BUEN GOBIERNO", MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE."					
SAMT-SGL-002-2019	SERVICIO DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 "GARANTÍA DE UN BUEN GOBIERNO", MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE.	\$119,996,720	MUNICIPIO DE TAURAMENA	MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA	9 meses	ACTAS PARCIALES
CDMT-SGL-038-2020	SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO GRÁFICO, PARA LA REALIZACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE DAR DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN A LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	\$14,662,680.00	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ELIZABETH ZORRO SUAREZ	4 meses y 2 días	ACTAS PARCIALES POR HONORARIOS PROFESIONALES
SAMT-SGL-007-2021	SERVICIO DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LOS RESULTADOS ENMARcado EN EL PROCESO ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA	\$83.900.000,00	MUNICIPIO DE TAURAMENA	SAROM SOLUCIONES SAS	3 MESES	ACTAS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE EJECUCIÓN



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

	ENTIDAD; COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN ADMINISTRACIÓN – CIUDADANO.					N
SAMT-SGL-001-2023	SERVICIOS DE PRENSA Y MEDIOS AUDIOVISUALES PARA EL ACCESO, DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y OPINION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA-CASANARE.	\$244.713.147	MUNICIPIO DE TAURAMENA	MARIA ELVIRA ARBOLEDA	9 MESES	ACTAS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE EJECUCIÓN
SAMT-SGL-001-2024	SERVICIOS DE PRENSA Y MEDIOS AUDIOVISUALES PARA EL ACCESO, DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y OPINION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA-CASANARE.	\$252.997.927	MUNICIPIO DE TAURAMENA	MARIA ELVIRA ARBOLEDA	9 MESES	ACTAS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE EJECUCIÓN
SAMT-SGL-002-2025	SERVICIOS DE PRENSA Y MEDIOS AUDIOVISUALES PARA EL ACCESO, DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y OPINION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA-CASANARE.	\$242.471.739	MUNICIPIO DE TAURAMENA	MARIA ELVIRA ARBOLEDA	8 MESES	ACTAS PARCIALES SEGÚN AVANCE
SAMT-SGL-010-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRENSA Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES ORIENTADOS AL ACCESO, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	\$ 109.997.366	MUNICIPIO DE TAURAMENA	MARIA ELVIRA ARBOLEDA	1 MES	ACTAS PARCIALES SEGÚN AVANCE

Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas: En los diferentes procesos que se han estudiado en este análisis de la demanda, se han presentado personas naturales y jurídicas, siendo las más frecuentes los siguientes:

Nº	OFERENTE / CONTRATISTA	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	NIT / C.C.	REPRESENTANTE LEGAL
1	WUEPA S.A.S.	JURIDICA	900.925.063-	AQUILES ALFONSO COHEN



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

			9	LLANES
2	LUISA FERNANDA MENDOZA POLANCO	NATURAL	1.118.291.702	N.A.
3	DIANA CRISTINA YANDAR MARIN	NATURAL	1.144.141.438	N.A.
4	CASA EDITORIAL ELECTOR LTDA	JURIDICA	900.219.966-6	DORIAN LILIANA MUÑETONES DELGADO
5	DIANA MARCELA CASTILLO RODRIGUEZ	NATURAL	1.015.393.915	N.A.
6	RICHARD ALEXANDER ROMO GUACA	NATURAL	79.593.478	N.A.
7	CASANAREÑA DE COMUNICACIONES LTDA	JURIDICA	800.071.960-1	PEDRO ANTONIO SOCHA PEREZ
8	CONSORCIO COMUNICANDO CASANARE SOCIAL	JURIDICA	901.038.848-1	PEDRO ANTONIO SOCHA PEREZ
9	MARÍA ELVIRA ARBOLEDA PARRA	NATURAL	52.716.600	N.A.
10	SAROM SOLUCIONES SAS	JURIDICA	901.386.044-9	PUBLICO ERNESTO PARRA

DETERMINACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DEL PROCESO:

Para la determinación de los indicadores financieros para el presente proceso, el Municipio de Tauramena efectuó el respectivo análisis, tomando como referencia una muestra del histórico de procesos de similar naturaleza al del presente Estudio Previo, en lo que respecta a los indicadores financieros solicitados en las modalidades de contratación a través de la Selección Abreviada de menor Cuantía, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

N°	HISTÓRICO DE PROCESOS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ – MAYOR O IGUAL A	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO – MENOR O IGUAL A	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES – MAYOR O IGUAL A	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – MAYOR A	RENTABILIDAD DEL ACTIVO – MAYOR A
1	SAMT-SGL-001-2024	2,40	0,40	3,00	0,06	0,06
2	SAMT-SGL-001-2023	3,00	0,40	3,00	0,06	0,06
3	SAMT-SGL-007-2021	5,00	0,40	10,00	0,16	0,13
4	SAMT-SGL-003-2021	1,14	0,61	1,22	0,28	0,22
5	SAMT-SGL-001-2020	0,61	1,14	1,22	0,28	0,22
6	SAMT-SDS-004-2017	3,00	0,40	3,00	0,18	0,16
7	SAMT-SGL-005-2021	2,98	0,43	9,06	0,14	0,11
8	SAMT-SGL-002-2019	2,95	0,51	8,27	0,25	0,23
9	SAMC-MT-SGL-009-2018	3,00	0,40	26,60	0,23	0,22
10	SAMT-SGB-001-2016	6,00	0,35	20,00	0,15	0,15
11	SAMT-SGB-009-2015	4,00	0,33	2,30	0,16	0,11
12	SAMC-MT-SGL-008-2018	1,40	0,58	0,15	0,25	0,32



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

2					
1	SAMT-SDS-001-2016	7,29	0,31	50,17	0,31
3					
1	SAMT-SGL-002-2026	3,00	0,48	3,00	0,10
4					
	SUMATORIA	45,77	6,74	140,99	2,61
	MEDIA ARITMÉTICA	3,27	0,48	10,07	0,19
	MEDIANA	3,00	0,40	3,00	0,17
	MEDIA ACOTADA	3,16	0,44	7,56	0,19
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	1,83	0,21	13,87	0,08
	VALOR RECOMENDADO	1,14	0,7	3,00	0,19

Con fundamento en el análisis histórico de los procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso, se analizaron los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, tomando como referencia los resultados obtenidos en los procesos relacionados en la muestra.

Para la determinación de los valores recomendados se consideraron medidas de tendencia central, particularmente la media aritmética, la mediana y la media acotada, así como la dispersión de los datos mediante la desviación estándar. Lo anterior permite identificar el comportamiento general del sector y, al mismo tiempo, evitar que valores extremos o atípicos determinen por sí solos las condiciones financieras exigidas a los proponentes.

En consecuencia, se establecen los siguientes valores recomendados:

El comportamiento histórico del INDICE DE LIQUIDEZ presenta valores entre 0,61 y 7,29, con una media de 3,27, una mediana de 3,00 y una media acotada de 3,16. No obstante, el valor recomendado de 1,14 corresponde al menor valor observado entre los procesos que presentan un nivel de liquidez superior a uno, permitiendo establecer una condición mínima de capacidad para atender las obligaciones de corto plazo sin restringir innecesariamente la participación de empresas que, aun teniendo una estructura financiera diferente a la predominante en la muestra, cuentan con liquidez corriente positiva y suficiente para respaldar la ejecución contractual.

Los procesos analizados presentan índices de endeudamiento entre 0,31 y 1,14, con una media de 0,48, una mediana de 0,40 y una media acotada de 0,44. El valor recomendado de 0,70 se establece como un límite máximo de endeudamiento que permite admitir proponentes con niveles de apalancamiento superiores al comportamiento central de la muestra, sin llegar al extremo de aceptar estructuras financieras con endeudamiento excesivo. De esta manera, se conserva un criterio de solvencia razonable y, simultáneamente, se evita imponer una barrera de entrada excesiva frente a las condiciones históricas observadas.

Los resultados históricos de la RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES PRESENTAN una media de 10,07, una mediana de 3,00 y una media acotada de 7,56, con una desviación estándar de 13,87, lo cual evidencia una alta dispersión de los datos y la existencia de valores considerablemente superiores al comportamiento central. Por esta razón, se considera técnicamente más representativo utilizar la mediana de 3,00 como referencia, en lugar de la media aritmética, dado que esta última se encuentra influenciada por valores altos como 50,17, 26,60 y 20,00. Así, el valor recomendado de 3,00 exige que el proponente genere utilidades operacionales suficientes para cubrir al menos tres veces sus gastos financieros.

Los datos históricos de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO presentan una media de 0,19, una mediana de 0,17 y una media acotada de 0,19, con una desviación estándar de 0,08. El valor recomendado de 0,19 corresponde al comportamiento promedio y a la media acotada de la muestra, por lo que refleja de manera razonable la capacidad de los proponentes para generar rentabilidad sobre los recursos aportados por sus propietarios. Se adopta como



criterio mínimo un valor superior al 0.19, con el propósito de verificar que el proponente cuente con una estructura patrimonial que haya demostrado capacidad para generar resultados positivos.

La muestra de la rentabilidad del activo registra una media de 0,17, una mediana de 0,16 y una media acotada de 0,16, con una desviación estándar de 0,08. El valor recomendado de 0,17 corresponde a la media aritmética de los procesos analizados y busca verificar que el proponente tenga capacidad para generar rendimientos a partir del conjunto de activos destinados a su operación. Por tanto, se establece como parámetro una rentabilidad superior al 17%, consistente con el desempeño promedio observado en los antecedentes analizados.

HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN (art 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026):

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026, mediante el cual se establecen las herramientas de planeación para los procesos de contratación inclusivos, la Entidad Estatal realizó el análisis correspondiente con el propósito de identificar y, cuando resulte procedente, adoptar medidas que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el presente proceso de selección.

El análisis se efectúa teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades requeridas, las condiciones técnicas para su adecuada ejecución, la necesidad de contar con un equipo de trabajo idóneo y la relación funcional existente entre los diferentes productos que integran la estrategia de divulgación y socialización institucional.

En este sentido, se analizan las siguientes herramientas:

1) **Ferias de Negocios inclusivas.** El Municipio de Tauramena ha desarrollado previamente Ferias de Negocios Inclusivas dirigidas a personas con discapacidad, como espacios orientados a promover su participación económica, visibilizar sus iniciativas productivas y fortalecer sus oportunidades de comercialización.

No obstante, de acuerdo con la información disponible para la estructuración del presente proceso, el Municipio no cuenta actualmente con una base de datos o registro consolidado que permita identificar de manera cierta y actualizada cuáles de los emprendimientos o iniciativas participantes en dichos espacios se encuentran formalmente constituidos como empresas o emprendimientos de personas con discapacidad, ni determinar cuáles de ellos cuentan con la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia necesaria para ejecutar integralmente el objeto contractual requerido.

Esta circunstancia adquiere especial relevancia en el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende actividades especializadas y articuladas de producción audiovisual, comunicación institucional, diseño gráfico, generación de contenidos, fotografía, producción radial, manejo de contenidos para medios digitales, divulgación institucional y presentación de eventos, para cuya ejecución se requiere contar con un equipo de trabajo conformado por tres (3) profesionales, un (1) tecnólogo y un (1) auxiliar, todos con experiencia específica.

Por lo anterior, si bien la Entidad reconoce las Ferias de Negocios Inclusivas como un mecanismo previamente utilizado en el Municipio para promover la participación de personas con discapacidad y visibilizar sus iniciativas productivas, no resulta posible, con base exclusivamente en la información derivada de dichas ferias, identificar un universo cierto de empresas o emprendimientos de personas con discapacidad formalmente constituidos que puedan ser considerados potenciales oferentes del presente proceso.

En consecuencia, para efectos de la estructuración del proceso contractual, la Entidad dejará constancia de la realización previa de estos espacios de inclusión y de la inexistencia de un registro consolidado que permita identificar proveedores formalmente constituidos que cumplan las condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual.



Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá continuar promoviendo mecanismos de divulgación y socialización de sus procesos de contratación que permitan ampliar las oportunidades de participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, garantizando en todo momento los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia.

2) Criterios sociales. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del mismo Decreto, la Entidad realizó el análisis de los criterios sociales susceptibles de ser incorporados al presente proceso de selección, considerando la naturaleza del objeto contractual, las actividades requeridas, el equipo de trabajo previsto y las condiciones identificadas en el análisis del sector.

El objeto contractual comprende actividades relacionadas con la producción de contenidos escritos y audiovisuales, diseño gráfico, generación y publicación de contenidos para medios digitales, producción radial, publicidad, elaboración de material promocional, apoyo a eventos institucionales y producción de contenidos audiovisuales para emprendimientos turísticos, razón por la cual se identifica como medida social pertinente el fomento de la inclusión sociolaboral de personas con discapacidad en la ejecución de las actividades contractuales.

En este sentido, la Entidad considera procedente incorporar como criterio social de evaluación la inclusión de personas con discapacidad en el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, siempre que la persona propuesta cumpla los requisitos de formación, experiencia y demás condiciones técnicas exigidas para la actividad o perfil que vaya a desarrollar.

La medida busca promover la participación efectiva de personas con discapacidad en la cadena de ejecución del contrato, sin que la condición de discapacidad sustituya o disminuya las condiciones de idoneidad técnica requeridas para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

El criterio será de carácter voluntario para los proponentes y se asignará únicamente a quienes acrediten y se comprometan, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, a vincular y mantener durante la ejecución contractual al menos una (1) persona con discapacidad que participe efectivamente en las actividades relacionadas con el objeto contractual y que cumpla el perfil requerido para la actividad que le sea asignada.

La Entidad establecerá en el Pliego de Condiciones la metodología de acreditación, el puntaje correspondiente, los documentos que deberán ser aportados con la oferta y los mecanismos de verificación durante la ejecución contractual.

La aplicación de estas medidas deberá observar los principios de selección objetiva, proporcionalidad, pluralidad de oferentes, libre concurrencia y adecuada ejecución contractual. En ningún caso la medida social podrá utilizarse para exigir la participación de un proveedor determinado ni para imponer obligaciones de subcontratación cuando no exista oferta disponible, idónea y relacionada con las necesidades del contrato.

3) Promoción de la división en lotes o segmentos. La Entidad analizó la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos, como mecanismo para facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

No obstante, se considera que no resulta conveniente realizar la división del proceso en lotes independientes, debido a que las actividades que lo integran hacen parte de una estrategia integral de divulgación y socialización institucional y presentan una relación funcional entre sí.

El objeto comprende, entre otras actividades, la elaboración de notas periodísticas escritas y audiovisuales, producción de videos para redes sociales, realización de informativos audiovisuales, diseño de piezas gráficas para



redes sociales y página web, alimentación de la sección de noticias institucional, producción de programas radiales, elaboración de material publicitario, producción de videos promocionales para emprendimientos turísticos, seguimiento del Plan de Comunicaciones, producción de contenidos en el marco del Programa de Gestión del Conocimiento y la Innovación y presentación de eventos institucionales.

La ejecución integral de estas actividades requiere una adecuada coordinación entre los diferentes componentes de comunicación, producción audiovisual, diseño, generación de contenidos, divulgación digital y apoyo a eventos institucionales, así como una articulación permanente con la Administración Municipal y con la supervisión del contrato.

Adicionalmente, la Entidad requiere disponer de un equipo de trabajo integral compuesto por tres (3) profesionales, un (1) tecnólogo y un (1) auxiliar, todos con experiencia específica, lo cual permite atender de manera articulada las diferentes obligaciones y productos previstos.

La división del objeto en lotes podría generar dificultades de coordinación, dispersión de responsabilidades, posibles inconsistencias en la línea comunicacional y mayores cargas administrativas y de supervisión, razón por la cual se determina que la ejecución integral del objeto mediante un único contrato resulta técnica y operativamente más conveniente.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026)

Se deja constancia del análisis realizado por parte del Municipio de Tauramena para la adopción de las condiciones especiales de ejecución dentro del presente proceso de contratación:

1) Subcontratación inclusiva: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la estructuración técnica del servicio, se determinó que la ejecución de las actividades debe realizarse de manera directa por el contratista a través del equipo de trabajo mínimo requerido (tres profesionales, un tecnólogo y un auxiliar).

Debido a que los componentes de la estrategia de comunicación, producción audiovisual y divulgación institucional guardan una estricta unidad funcional y transversalidad operativa, no resulta viable ni técnicamente conveniente la fragmentación o subcontratación de bienes, obras o servicios de la cadena de provisión. Exigir un porcentaje o meta de subcontratación inclusiva generaría dispersión de la responsabilidad contractual, dificultades en la unidad de línea comunicacional y no garantiza la disponibilidad de oferta idónea en el mercado local para labores de subcontratación parcializadas.

2) Integración del equipo de trabajo: En concordancia con el criterio social analizado y con la necesidad de contar con un equipo de trabajo idóneo para el desarrollo de las actividades del contrato, el Municipio de Tauramena adopta como Condición Especial de Ejecución la vinculación prioritaria de personas con discapacidad en la conformación del equipo de trabajo.

Para la efectividad de esta medida, el contratista adjudicatario deberá cumplir con las siguientes reglas durante toda la vigencia de la ejecución contractual:

Inclusión efectiva: Priorizar y mantener vinculado dentro del personal operativo o profesional destinado al cumplimiento del contrato a al menos una (1) persona natural con discapacidad, siempre que dicha persona cumpla con el perfil técnico, nivel de formación y experiencia específica exigidos en el Pliego de Condiciones para el rol correspondiente.

Acreditación e idoneidad: La condición de discapacidad del integrante del equipo deberá acreditarse formalmente mediante el Certificado de Discapacidad expedido por la autoridad de salud competente, conforme a la normativa vigente, sin que dicha condición sustituya, exima ni disminuya los requisitos de idoneidad y calidad técnica exigidos



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

para la ejecución de las tareas asignadas.

Verificación y seguimiento: El supervisor del contrato verificará al inicio y durante la ejecución contractual la vinculación efectiva del personal con discapacidad, la planilla de pago de aportes a la seguridad social y el cumplimiento de los perfiles requeridos como requisito de ejecución y soporte para la aprobación de los pagos periódicos.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cant.
1	Elaborar notas periodísticas y contenidos informativos escritos sobre las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal, acompañados del respectivo registro fotográfico, para su divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.	UNIDAD	60
2	Elaborar notas periodísticas en formato audiovisual, con una duración mínima de sesenta (60) segundos, que presenten de manera clara, oportuna y contextualizada información sobre las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal, para su divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.	UNIDAD	40
3	Elaborar piezas audiovisuales de corta duración, entre quince (15) y treinta (30) segundos, para la difusión de información institucional, actividades, programas, proyectos y acciones de la Administración Municipal, destinadas a su publicación en los estados y formatos verticales de las redes sociales institucionales.	UNIDAD	20
4	Elaborar informativos audiovisuales de diez (10) minutos de duración, que recopilen y presenten de manera clara, dinámica y contextualizada las noticias, acciones, programas, proyectos y principales resultados de la Administración Municipal, para su divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.	UNIDAD	6
5	Diseñar piezas gráficas para la difusión de información institucional relevante de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos de comunicación establecidos, adaptadas a los formatos y características de las redes sociales institucionales, como Facebook, Instagram y X.	UNIDAD	40
6	Diseñar piezas gráficas para la publicación y actualización de contenidos en la página web de la Administración Municipal, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos de comunicación institucional.	UNIDAD	30
7	Actualizar y alimentar la sección de noticias de la página web de la Administración Municipal mediante la publicación de contenidos informativos relacionados con las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la entidad, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos institucionales.	UNIDAD	40



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

8	Desarrollar programas radiales de divulgación institucional mediante la participación de un profesional en Comunicación Social y/o Periodismo, quien deberá preparar previamente los contenidos, estructurar los temas, organizar la información y elaborar los guiones o pautas correspondientes para presentar y divulgar, en los espacios asignados por la Emisora Departamental Manare Radio, información de interés general para la comunidad de Tauramena, relacionada con las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal. Lo anterior, con el propósito de facilitar el acceso a la información institucional, promover el conocimiento de la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de la opinión y la participación ciudadana..	UNIDAD	4
9	Diseñar piezas gráficas para la comunicación interna de la Administración Municipal, relacionadas con el Talento humano de la entidad.	UNIDAD	35
10	Realizar transmisiones en vivo de eventos, socializaciones, ferias, conmemoraciones y demás actividades de interés público desarrolladas por la Administración Municipal, garantizando la cobertura y divulgación audiovisual a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin, organizados en el municipio de Tauramena. Asimismo, realizar la descarga y entrega del material audiovisual generado en cada transmisión, mediante enlace de almacenamiento en Drive, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.	UNIDAD	13
11	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico, la producción de piezas audiovisuales de entre cuarenta (40) segundos y un (1) minuto de duración, orientadas a la divulgación institucional, en el marco de los programas y estrategias promovidos por la Administración Municipal. La actividad comprenderá la recopilación y organización de la información, la elaboración de guiones, el registro fotográfico y audiovisual, la edición y la entrega de los productos finales, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía las iniciativas productivas locales, las acciones institucionales de apoyo al emprendimiento y su contribución al desarrollo económico del municipio. Los contenidos deberán ajustarse a los lineamientos de comunicación institucional establecidos por la entidad y contar con la revisión y aprobación del supervisor para su posterior divulgación a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal.	UNIDAD	16
12	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en el Dieciseisavo Festival Nacional de Danza "Ana Julia Muñoz", a desarrollarse en El Carmen de Chucurí, Santander, los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2026. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la gestión de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus expresiones culturales y contribuir a la divulgación y promoción del patrimonio cultural de Tauramena. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad.	UNIDAD	1



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

13	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en CHOCOSHOW 2026, feria dedicada al cacao y al chocolate en Colombia, que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2026 en Corferias, Bogotá D. C. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus iniciativas productivas relacionadas con el cacao y sus derivados, y divulgar el potencial agroindustrial y comercial de Tauramena. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.		1
14	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en JOROPO FEST 2026, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2026 en el Centro de Convenciones y Negocios de la Cámara de Comercio de Casanare. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus expresiones culturales, iniciativas de emprendimiento y oferta turística, y contribuir a la divulgación de su identidad cultural y potencial económico. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.		1
15	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación de los servidores públicos del municipio de Tauramena en los Juegos de la Función Pública, que se llevarán a cabo del 4 al 7 de diciembre de 2026 en el municipio de Orocué, Casanare. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación de la delegación municipal, visibilizar las actividades deportivas y recreativas desarrolladas y divulgar iniciativas orientadas al bienestar, la integración y el fortalecimiento de las relaciones entre los servidores públicos. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.		1
16	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, videos audiovisuales de mínimo dos (2) minutos de duración para las escuelas de formación de la Casa de la Cultura de Tauramena, orientados a visibilizar sus procesos formativos, actividades, participantes y resultados, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Administración Municipal y el supervisor.	UNIDAD	9
17	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, videos audiovisuales de mínimo dos (2) minutos de duración para las escuelas de formación de INDERTA, orientados a visibilizar sus procesos formativos, actividades, participantes y resultados, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Administración Municipal y el supervisor.	UNIDAD	20



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

18	Realizar la presentación y conducción de eventos institucionales organizados o apoyados por la Administración Municipal, de acuerdo con la programación, los protocolos establecidos y los requerimientos del supervisor.	UNIDAD	20
----	---	--------	----

Notas:

- Garantizar la grabación del audio en alta resolución HQ de cada una de las entrevistas o realizaciones suministrar copias de material en video a jefes de oficina o directivos que formalmente lo soliciten.
- Presentar ceremonialmente las actividades y los diferentes eventos institucionales que adelante la Administración Municipal y que sean señalados por el supervisor.
- Garantizar resolución de video igual o superior a 1920x1080.
- **LAS PRESENTES ACTIVIDADES SE REALIZARAN ACORDE AL ANEXO No1: Estudio Técnico.**

COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES (art. 2.2.1.2.4.2.7.1.del Decreto 0287 de 2026):

Se deja constancia del análisis realizado que busca la incorporación de criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios a contratar. En ese sentido el municipio de Tauramena ha identificado:

- **Subtitulado y/o Subtítulos Opcionales/Cerrados (CC):** Todos los contenidos en video (notas periodísticas, estados, informativos de 10 min, videos promocionales de turismo y videos del Programa de Gestión del Conocimiento) que sean publicados en redes sociales (Facebook, Instagram, X) y página web deberán incluir subtítulos claros y legibles para garantizar la comprensión por parte de personas con discapacidad auditiva o hipoacusia.
- **Lengua de Señas Colombiana (LSC) en Productos Informativos Estructurados:** Para eventos institucionales en los que la supervisión lo requiera se deberá incluir la interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) que sea visible.
- **Interpretación, Transcripción de Audio:** Los contenidos en video deberán contar con una narración o locución de audio clara para personas con discapacidad visual, evitando que la información relevante dependa exclusivamente de texto en pantalla sin respaldo sonoro.

Ahora bien, si el oferente obtuvo puntaje por presentar personal con discapacidad deberá:

- Mantener durante la ejecución del contrato, en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad presentados en la oferta y que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de diseño artístico	82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	14 diseño gráfico	15 servicios de diseño artístico	82141500
publicidad difundida	82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 publicidad	16 publicidad difundida	82101600



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Servicios de agencia de publicidad	82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 publicidad	18 Servicios de agencia de publicidad	82101800
Desarrollo y servicios sociales	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	93141500
Prendas de deporte	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	29	53102900

Actividades generales a desarrollar:

- ✓ **CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
- ✓ Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
- ✓ Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- ✓ Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- ✓ Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- ✓ No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- ✓ Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- ✓ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el Informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
- ✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

- ✓ Verificar durante la ejecución del contrato que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad presentados con su oferta y que dio lugar a la obtención del puntaje adicional. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo, el municipio de Tauramena verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable esto es el Decreto 0287 de 2026. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).
- ✓ Verificar durante la ejecución del contrato que el contratista cumple con los criterios que garantizan la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras o servicios a contratar definidos en el numeral 5.2.1 compras públicas accesibles del estudio previo.
- ✓ Verificar durante la ejecución del contrato que el contratista de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas. Para tal efecto, con cada solicitud de pago, se verificará la documentación correspondiente o en caso de existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida tal cumplimiento, verificar la justificación con los respectivos soportes. (cuando aplique).

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS		N/A
ESTUDIOS Y DISEÑOS		N/A
VISITA TÉCNICA		N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		N/A

5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		N/A
REQUISITO	REQUERIMIENTO	REQUISITO
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		N/A
LICENCIAS AMBIENTALES		N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		N/A
PLAN ANUAL DE		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

ADQUISICIONES		mediante Resolución
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 020 del 27 de noviembre de 2025
OTRAS:		N/A

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) MODALIDAD DE SELECCIÓN: El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar. Conforme a lo dispuesto en el literal b) numeral 2) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto N° 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado el objeto y la cuantía a contratar, con base en las siguientes reglas de la misma. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipyme municipales o departamentales Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso podrá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Doctora MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO como secretaria General, definió el presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo como se evidencia en el anexo 2: Estudio de mercado, realizado mediante cuatro cotizaciones otorgadas por TOLON CHB SAS, MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA, ACHAGUA COMPRANY y MDH INGENIERIA BIC que define el presupuesto oficial



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cant.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Elaborar notas periodísticas y contenidos informativos escritos sobre las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal, acompañados del respectivo registro fotográfico, para su divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.	UNIDAD	60	\$ 160,000	\$ 9,600,000
2	Elaborar notas periodísticas en formato audiovisual, con una duración mínima de sesenta (60) segundos, que presenten de manera clara, oportuna y contextualizada información sobre las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal, para su divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.	UNIDAD	40	\$ 610,000	\$ 24,400,000
3	Elaborar piezas audiovisuales de corta duración, entre quince (15) y treinta (30) segundos, para la difusión de información institucional, actividades, programas, proyectos y acciones de la Administración Municipal, destinadas a su publicación en los estados y formatos verticales de las redes sociales institucionales.	UNIDAD	20	\$ 250,000	\$ 5,000,000
4	Elaborar informativos audiovisuales de diez (10) minutos de duración, que recopilen y presenten de manera clara, dinámica y contextualizada las noticias, acciones, programas, proyectos y principales resultados de la Administración Municipal, para su divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.	UNIDAD	6	\$ 190,000	\$ 1,140,000
5	Diseñar piezas gráficas para la difusión de información institucional relevante de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos de comunicación establecidos, adaptadas a los formatos y características de las redes sociales institucionales, como Facebook, Instagram y X.	UNIDAD	40	\$ 210,000	\$ 8,400,000
6	Diseñar piezas gráficas para la publicación y actualización de contenidos en la página web de la Administración Municipal, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos de comunicación institucional.	UNIDAD	30	\$ 210,000	\$ 6,300,000
7	Actualizar y alimentar la sección de noticias de la página web de la Administración Municipal mediante la publicación de contenidos informativos relacionados con las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la entidad, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos institucionales.	UNIDAD	40	\$ 160,000	\$ 6,400,000
8	Desarrollar programas radiales de divulgación institucional mediante la participación de un profesional en Comunicación Social y/o Periodismo, quien deberá preparar previamente los contenidos, estructurar los temas, organizar la información y elaborar los guiones o pautas correspondientes para presentar y divulgar, en los espacios asignados por la Emisora Departamental Manare Radio, información de interés general para la comunidad de Tauramena, relacionada con las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal. Lo anterior, con el propósito de facilitar el acceso a la información institucional, promover el conocimiento de la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de la opinión y la participación ciudadana..	UNIDAD	4	\$ 510,000	\$ 2,040,000
9	Diseñar piezas gráficas para la comunicación interna de la Administración Municipal, relacionadas con el Talento humano de la entidad.	UNIDAD	35	\$ 244,000	\$ 8,540,000
10	Realizar transmisiones en vivo de eventos, socializaciones, ferias, conmemoraciones y demás actividades de interés público desarrolladas por la Administración Municipal, garantizando la cobertura y divulgación audiovisual a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin, organizados en el municipio de Tauramena. Asimismo, realizar la descarga y entrega del material audiovisual generado en cada transmisión, mediante enlace de almacenamiento en Drive, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.	UNIDAD	13	\$ 950,000	\$ 12,350,000



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

11	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico, la producción de piezas audiovisuales de entre cuarenta (40) segundos y un (1) minuto de duración, orientadas a la divulgación institucional, en el marco de los programas y estrategias promovidos por la Administración Municipal. La actividad comprenderá la recopilación y organización de la información, la elaboración de guiones, el registro fotográfico y audiovisual, la edición y la entrega de los productos finales, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía las iniciativas productivas locales, las acciones institucionales de apoyo al emprendimiento y su contribución al desarrollo económico del municipio. Los contenidos deberán ajustarse a los lineamientos de comunicación institucional establecidos por la entidad y contar con la revisión y aprobación del supervisor para su posterior divulgación a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal.	UNIDAD	16	\$ 1,600,000	\$ 25,600,000
12	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en el Dieciseisavo Festival Nacional de Danza "Ana Julia Muñoz", a desarrollarse en El Carmen de Chucurí, Santander, los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2026. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la gestión de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus expresiones culturales y contribuir a la divulgación y promoción del patrimonio cultural de Tauramena. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad.	UNIDAD	1	\$ 1,990,000	\$ 1,990,000
13	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en CHOCOSHOW 2026, feria dedicada al cacao y al chocolate en Colombia, que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2026 en Corferías, Bogotá D. C. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus iniciativas productivas relacionadas con el cacao y sus derivados, y divulgar el potencial agroindustrial y comercial de Tauramena. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.		1	\$ 1,890,000	\$ 1,890,000



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

14	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en JOROPO FEST 2026, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2026 en el Centro de Convenciones y Negocios de la Cámara de Comercio de Casanare. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus expresiones culturales, iniciativas de emprendimiento y oferta turística, y contribuir a la divulgación de su identidad cultural y potencial económico. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.		1	\$ 1,790,000	\$ 1,790,000
15	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación de los servidores públicos del municipio de Tauramena en los Juegos de la Función Pública, que se llevarán a cabo del 4 al 7 de diciembre de 2026 en el municipio de Orocué, Casanare. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación de la delegación municipal, visibilizar las actividades deportivas y recreativas desarrolladas y divulgar iniciativas orientadas al bienestar, la integración y el fortalecimiento de las relaciones entre los servidores públicos. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.		1	\$ 1,690,000	\$ 1,690,000
16	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, videos audiovisuales de mínimo dos (2) minutos de duración para las escuelas de formación de la Casa de la Cultura de Tauramena, orientados a visibilizar sus procesos formativos, actividades, participantes y resultados, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Administración Municipal y el supervisor.	UNIDAD	9	\$ 1,599,600	\$ 14,396,400
17	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, videos audiovisuales de mínimo dos (2) minutos de duración para las escuelas de formación de INDERTA, orientados a visibilizar sus procesos formativos, actividades, participantes y resultados, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Administración Municipal y el supervisor.	UNIDAD	20	\$ 1,599,600	\$ 31,992,000
18	Realizar la presentación y conducción de eventos institucionales organizados o apoyados por la Administración Municipal, de acuerdo con la programación, los protocolos establecidos y los requerimientos del supervisor.	UNIDAD	20	\$ 630,000	\$ 12,600,000
SUBTOTAL				\$	176,118,400
IVA				\$	33,462,496
TOTAL				\$	209,580,896



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Dicho presupuesto tiene un valor de \$209,580.896 M/CTE

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio		X	
2	Mejor calidad		X	
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio	X		
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio		x	
3,2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta		X	
3,2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)		X	
3,2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía		X	
3,2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.		X	
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes		x	

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será la ponderación calidad y precio a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar (anexo 1)
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original (anexo 2 y 3)
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica), de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023. Colombia Compra Eficiente - Acreditación de la situación militar
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	Anexar garantía de seriedad de la oferta. El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) de la propuesta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar diligenciado y firmado
Verificación de Certificación del REDAM	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado RUP	Certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, debidamente actualizado y en firme

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.1.2.1 Experiencia:

Según estudio del sector, la Alcaldía de Tauramena Casanare determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas

8.1.2.1.1 Experiencia específica habilitante:

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Municipio de Tauramena ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

- ✓ El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

términos:

- Soportar dos veces el presupuesto en máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en las actividades.
- Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada contrato aportado para certificar la experiencia específica deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar registrado en TRES de los códigos enunciados en el cuadro a continuación:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de diseño artístico	82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	14 diseño gráfico	15 servicios de diseño artístico	81141500
publicidad difundida	82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 publicidad	16 publicidad difundida	82101600
Servicios de agencia de publicidad	82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 publicidad	18 Servicios de agencia de publicidad	82101800
Desarrollo y servicios sociales	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	93141500

8.1.2.1.2 Experiencia específica habilitante del proponente – Criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, Emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar experiencia en los siguientes términos:

- En máximo DOS (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con el objeto contractual del presente proceso, si el proponente persona natural o jurídica acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

- En máximo TRES (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con el objeto contractual del presente proceso, si el proponente persona natural o jurídica acredita dos de los criterios en una de las siguientes formas:
 - La calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.
 - La calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.
 - La calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.
- En máximo TRES (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con el objeto del presente proceso de contratación, si el proponente persona natural o jurídica acredita tres de los criterios en una de la siguiente forma:
 - La calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer y emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al **presupuesto oficial** en SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada contrato aportado para certificar la experiencia específica deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar registrado en TRES DE los códigos enunciados en el cuadro a continuación:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de diseño artístico	82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	14 diseño gráfico	15 servicios de diseño artístico	81141500
publicidad difundida	82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 publicidad	16 publicidad difundida	82101600
Servicios de agencia de publicidad	82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 publicidad	18 Servicios de agencia de publicidad	82101800
Desarrollo y servicios sociales	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	93141500

- Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Para acreditar la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.



Los proponentes plurales, que cumplan con la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres los criterios diferenciales aquí descritos solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará mediante Formato – Acreditación de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, adjuntando la presentación de los documentos previstos en la norma para cada una de las modalidades de acreditación. Para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

1) Persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal. Esta circunstancia la acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Persona natural con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Persona jurídica donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente deberá adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Persona jurídica que tenga vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las certificaciones aportadas para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes plurales, que cumplan con la condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad y pretendan la aplicación de los criterios diferenciales aquí descritos, deberá acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de al menos uno de sus integrantes; aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

NOTA: En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará los criterios diferenciales respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad.

8.1.2.1.3 Acreditación de la experiencia

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Tauramena incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP.

En caso que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se registrará por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo - Experiencia específica habilitante del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

- i. Los documentos soporte de la experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
- ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
- iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

El oferente para acreditar la experiencia deberá presentar con su propuesta la copia del contrato y su acta de liquidación y en el caso que el evaluador para verificar alguna información que no esté contenida en el acta de liquidación podrá requerirle el acta de recibo; en el caso que el proponente no pueda allegar alguna de estas actas podrá allegar certificación expedida por la entidad estatal la cual deberá contener mínimo los siguientes datos: Objeto del Contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Plazo de Ejecución, Fechas de Suspensión, Prorrogas, Fecha de Liquidación, Valor Final Liquidado y Cuadro de actividades ejecutadas con sus respectivos valores, y si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo y/o terminación y/o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de Egreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	\$ 98.700	2010	\$ 515.000
1995	\$ 118.170	2011	\$ 535.600
1996	\$ 142.125	2012	\$ 566.700
1997	\$ 172.005	2013	\$ 589.500
1998	\$ 203.826	2014	\$ 616.000
1999	\$ 236.460	2015	\$ 644.350
2000	\$ 260.100	2016	\$ 689.454
2001	\$ 286.000	2017	\$ 737.717
2002	\$ 309.000	2018	\$ 781.242
2003	\$ 332.000	2019	\$ 828.116
2004	\$ 358.000	2020	\$ 877.803
2005	\$ 381.500	2021	\$ 908.526
2006	\$ 408.000	2022	\$ 1'000.000



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

2007	\$	433.700	2023	\$	1'160.000
2008	\$	461.500	2024	\$	1'300.000
2009	\$	496.900	2025	\$	1'423.500

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 4: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Nota 5: No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante

8.1.2.2 Personal requerido y experiencia mínima del mismo.

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante. Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley. De igual manera, Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapes por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapes se contabilizará una (1) sola vez dicho período. Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

No	Cargo para desempeñar	Título formación	o Funciones
1	PROFESIONAL 1-PERIODISTA	Profesional con título en comunicación social y/o periodismo	Coordinar las actividades del contrato y mantener comunicación con la supervisión Realizar notas periodísticas escritas con registro fotográfico, con información referente al accionar de la Administración Municipal Realizar notas periodísticas en video, de no menos de 30 segundos de duración, con información referente al accionar de



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

2	PROFESIONAL 2- COMUNICADOR SOCIAL	Profesional con título en comunicación social	la Administración Municipal. Realizar informativos audiovisuales de 10 minutos de duración, (para emisión preferiblemente mensual), con el resumen de las noticias más importantes de la administración municipal. Realizar transmisiones en vivo de eventos, socializaciones, ferias, conmemoraciones, entre otros eventos de interés público, generados por la administración municipal (incluye equipos y personal). Realizar informes parciales y finales. Realizar boletín informativo para el sector turismo Realizar informativos audiovisuales de 10 minutos de duración, (para emisión preferiblemente mensual), con el resumen de las noticias más importantes de la administración municipal. Realizar transmisiones en vivo de eventos, socializaciones, ferias, conmemoraciones, entre otros eventos de interés público, generados por la administración municipal (incluye equipos y personal). Realizar boletines de comunicación interna, con información relevante a las acciones de talento humano, comunicación organizacional, entre otras relevantes a los servidores públicos de la Administración municipal Boletines de comunicación interna, micro informativos para redes sociales en formato de audio Realizar boletín informativo para el sector turismo
3	PROFESIONAL 3-DISEÑADOR GRAFICO	Profesional con título en diseño gráfico, o en áreas relacionadas con las artes gráficas	Diseñar piezas gráficas para publicar en las diferentes redes sociales, según el requerimiento del supervisor. Diseñar piezas gráficas para alimentar la página web de la administración municipal Realizar boletín informativo para el sector turismo
4	BACHILLER AUXILIAR 1- EDITOR DE AUDIOVISUALES	Persona natural con título bachiller.	Realizar notas periodísticas en video, de no menos de 30 segundos de duración, con información referente al accionar de la Administración Municipal. Realizar informativos audiovisuales de 10 minutos de duración, (para emisión preferiblemente mensual), con el resumen de las noticias más importantes de la administración municipal. Realizar transmisiones en vivo de eventos, socializaciones, ferias, conmemoraciones, entre otros eventos de interés público, generados por la administración municipal (incluye equipos y personal). Realizar boletín informativo para el sector turismo
5	TÉCNICO DISEÑADOR GRAFICO	1- Persona natural con título técnico en diseño gráfico.	Realizar notas periodísticas escritas con registro fotográfico, con información referente al accionar de la Administración Municipal Diseñar piezas gráficas para publicar en las diferentes redes sociales, según el requerimiento del supervisor. Realizar transmisiones en vivo de eventos, socializaciones, ferias, conmemoraciones, entre otros eventos de interés público, generados por la administración municipal (incluye equipos y personal). Realizar informativos audiovisuales de 10 minutos de duración, (para emisión preferiblemente mensual), con el resumen de las



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

noticias más importantes de la administración municipal.
Diseñar piezas gráficas para alimentar la página web de la administración municipal
Realizar boletín informativo para el sector turismo

El equipo personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características, para lo cual deberá tramitar el Anexo - Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo.

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de la fase de instalación del contrato, al personal profesional y no profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas en este pliego.

Nota 1: En los casos en que se exija la acreditación de experiencia profesional y experiencia en calidad de especialista o magister o doctorado o postdoctorado u otro título de postgrado, estos tiempos no se exigen por separado, pueden ser traslapados.

Nota 2: Para los cargos referidos más adelante se aceptará máximo a un profesional o una persona que hará parte del equipo de trabajo del proponente, es decir, no se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe dos o más cargos del equipo de trabajo requerido por la Entidad.

❖ PERIODISTA (PROFESIONAL 1)

Cantidad: Uno (1)

El Periodista, debe tener título profesional en comunicación social y/o periodismo; además, cumplir con los siguientes requisitos:

Hoja de vida firmada
Copia de cédula de ciudadanía
Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
Copia de la tarjeta profesional vigente (si aplica)
Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional de aplicar
Copia libreta militar o certificado de situación militar definida
Certificación antecedentes judiciales, penales, fiscales, RNMC, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, certificados deudores alimentarios REDAM.
Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 50% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

A. Experiencia profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto contenga apoyo a la gestión en comunicaciones, campañas, eventos publicitarios y/o, encuentros periodísticos.

❖ COMUNICADOR SOCIAL (PROFESIONAL 2)

Cantidad: Uno (1)

El Periodista, debe tener título profesional en comunicación social y/o periodismo; además, cumplir con los



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

siguientes requisitos:

Hoja de vida firmada

Copia de cédula de ciudadanía

Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado

Copia de la tarjeta profesional vigente (si aplica)

Copia libreta militar o certificado de situación militar definida

Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional de aplicar

Certificación antecedentes judiciales, penales, fiscales, RNMC, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, certificados deudores alimentarios REDAM.

Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 30% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

B. Experiencia profesional

Experiencia Profesional

Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.

❖ DISEÑADOR GRAFICO (PROFESIONAL 3)

Cantidad: Uno (1)

El Periodista, debe tener título profesional en Diseño gráfico o áreas afines; además, cumplir con los siguientes requisitos:

Hoja de vida firmada

Copia de cédula de ciudadanía

Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado

Copia de la tarjeta profesional vigente (si aplica)

Copia libreta militar o certificado de situación militar definida

Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional de aplicar

Certificación antecedentes judiciales, penales, fiscales, RNMC, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, certificados deudores alimentarios REDAM.

Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 50% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

C. Experiencia profesional

Experiencia Profesional

Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto y/o actividades contengan apoyo en el área de diseño gráfico.

❖ EDITOR DE AUDIOVISUALES (AUXILIAR 1)

Cantidad: Uno (1)

El Periodista, debe tener título bachiller; además, cumplir con los siguientes requisitos:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Hoja de vida firmada
Copia de cédula de ciudadanía
Copia del diploma de estudio bachiller
Copia de la tarjeta profesional vigente (si aplica)
Copia libreta militar o certificado de situación militar definida
Certificación antecedentes judiciales, penales, fiscales, RNMC, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, certificados deudores alimentarios REDAM.
Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 50% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

D. Experiencia profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a tres (03) años, hasta el cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto y/o actividades contengan apoyo en el área de medios audiovisuales y redes de comunicación

❖ TÉCNICO DISEÑADOR GRAFICO CON ENFASIS AUDIOVISUAL (TÉCNICO 1)

❖

Cantidad: Uno (1)

El Periodista, debe tener Técnico diseñador gráfico con énfasis audiovisual; además, cumplir con los siguientes requisitos:

Hoja de vida firmada
Copia de cédula de ciudadanía
Copia del diploma de estudio bachiller
Copia de la tarjeta profesional vigente (si aplica)
Copia libreta militar o certificado de situación militar definida
Certificación antecedentes judiciales, penales, fiscales, RNMC, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, certificados deudores alimentarios REDAM.
Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 50% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

E. Experiencia profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a tres (03) años, contados a partir de la fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto contenga apoyo en diseño gráfico y experiencia no menor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto contenga apoyo en producción de fotografía y/o video.

Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar hoja de vida debidamente firmada del personal propuesto, acompañado de sus respectivos soportes que acrediten la formación académica y la experiencia aquí requerida.

Nota 1: Para cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar los documentos en los que demuestre el cumplimiento de los anteriores requisitos y los que se enuncian a



continuación.

Nota 2: Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el Artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad". Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.

Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Lo anterior indica que para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen: Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 72 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".

Nota 3: Se debe adjuntar la respectiva carta de compromiso de los profesionales y demás personal que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar la información.

Nota 4: En el evento que la certificación o documento que acredite la experiencia del personal del equipo de trabajo no cumpla con los requisitos enunciados anteriormente no será tomada en cuenta para la experiencia del profesional o demás personal ofrecido.

Nota 5: Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional y demás personal ofrecido, el proponente deberá adjuntar la respectiva carta de compromiso de los profesionales y personal propuesto que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar información y donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Nota 6: Las profesiones en el área de la salud deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1875 de 1994; además acreditar la autorización del ejercicio de su profesión con el acto administrativo correspondiente según artículo 1 del Decreto 1352 del 2000.

Nota 7: Cuando la certificación de experiencia no especifique el porcentaje de dedicación del profesional o personal del equipo de trabajo, la Entidad asumirá este porcentaje como 100%.

Nota 8: En los casos en que existan traslapes en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del profesional o personal del equipo de trabajo propuesto. El proponente deberá indicar en el Anexo - Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el Municipio de Tauramena realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Nota 9: La presentación de la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión.

Nota 10: Entiéndase como contenido mínimo de la hoja de vida de los profesionales y demás personal propuesto por el oferente, el siguiente:

- a. Datos e información personal
- b. Perfil profesional y/o perfil ocupacional
- c. Formación académica
- d. Experiencia laboral y/o profesional
- e. Referencias laborales
- f. Referencias personales
- g. Anexos

El cual el oferente y su equipo de trabajo debe dar estricto cumplimiento, lo aquí señalado.

Nota 11: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Para acreditar experiencia por parte del personal profesional y demás personal de equipo de trabajo, deben acreditarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:

1.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.

1.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

1.3 En el caso en que el Municipio de Tauramena no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente

2. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:

2.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

2.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

3. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:

3.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo. **3.2** En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

4. Cuando haya sido contratado por una entidad privada:



4.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.

4.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio de Tauramena pueda evaluar dicho criterio.

- ✓ La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%
- ✓ Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100%, se considerará la experiencia hasta una dedicación máxima del 100% en dicho periodo. En los casos que se supere el 100% de dedicación en un periodo, El Municipio de Tauramena modificara las fechas traslapadas para no superar ese porcentaje de dedicación en ningún caso.
- ✓ Para la experiencia específica de los profesionales o personal del equipo de trabajo, serán descontados los plazos o lapsos en el que los contratos estuvieron suspendidos, toda vez que la experiencia solicitada es durante la ejecución de cierta actividad.
- ✓ La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.
- ✓ Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades El Municipio de Tauramena sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.
- ✓ No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.
- ✓ En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.
- ✓ En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptaran como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio. Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no



observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

8.1.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

8.1.2.1 Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 139 de 2012, las actividades económicas inscritas en este documento deberán ser concordantes con las inscritas en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

8.1.2.2 Capacidad financiera

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.

Nota 1: El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 01 9 de 2012.

Nota 2: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (0), el cero (0) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

La capacidad financiera del proponente será evaluada de conformidad con los indicadores que se relacionan en el presente numeral, resultado del análisis de estudios del sector. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a que la propuesta sea rechazada. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**Índice Requerido**

Índice de liquidez = Mayor o igual a 3

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Índice Requerido

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Menor o igual a } 0.48$$

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gasto de Intereses}}$$

Índice Requerido

Razón de cobertura de intereses = Mayor o igual a 3

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

8.1.1.1 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Índice Requerido

Rentabilidad sobre patrimonio = Mayor o igual a 0.1

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Rentabilidad sobre activos = Mayor o igual a 0.1

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:



$$\text{INDICADOR} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

8.1.2.3 Información financiera para proponentes extranjeros

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Tauramena podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud del municipio de Tauramena no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

8.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Tauramena evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Tauramena, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud del Municipio de Tauramena dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factor Calidad	Máximo 58.5 puntos
2. Criterios sociales	Máximo 1 Punto
3. Factor Económico	Máximo 30 puntos
4. Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
5. Emprendimientos y empresas de mujeres	Máximo 0,25 puntos
6. Mipyme	Máximo 0,25 puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	Máximo 100 puntos

Nota 1: En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje por factor de calidad. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se realizará el ajuste correspondiente.

Nota 2: Oferta con Valor Artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía G-MOAB-01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por la Administración Departamental de Tauramena al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el Municipio de Tauramena evalúa el "ofrecimiento más favorable".

Nota 4: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 5: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (**REQUISITOS HABILITANTES**). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 6: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación

A modo de ejemplo: Si el Municipio de Tauramena solicitara la aclaración de un soporte de experiencia y esto



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes (requisitos formales), perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

Nota 7: El Municipio de Tauramena reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8.2.1 FACTOR DE CALIDAD

PONDERACIÓN DE CALIDAD - EXPERIENCIA PERSONAL REQUERIDO (58.5 PUNTOS)

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica.

Para la Administración la calidad del objeto a contratar se da en un (1) factor.

El proponente que ofrezca el personal con la experiencia adicional obtendrá calificación como se menciona a continuación:

EXPERIENCIA PERSONAL PERIODISTA (PROFESIONAL 1)	PUNTAJE
Experiencia laboral superior a dos (2) años en contratos suscritos y liquidados con entidades públicas o entidades privadas, cuyo objeto contenga apoyo a la gestión en comunicaciones y/o, campañas y/o eventos publicitarios y/o, encuentros periodísticos	15 puntos
EXPERIENCIA PERSONAL COMUNICADOR (A) SOCIAL (PROFESIONAL 2)	PUNTAJE
Experiencia superior a 1 año en contratos suscritos y liquidados con entidades públicas o entidades privadas, cuyas labores sean relacionadas a la comunicación social.	15 puntos
EXPERIENCIA PERSONAL DISEÑO GRAFICO (PROFESIONAL 3)	PUNTAJE
Experiencia superior a 2 años en el área del Diseño Gráfico contada a partir de la fecha de la respectiva acta de grado.	13 puntos
EDITOR DE AUDIOVISUALES (BACHILLER-AUXILIAR 1)	PUNTAJE
Experiencia superior a 3 años en el área contada a partir de la fecha de la respectiva acta de grado.	13 puntos
EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO EN DISEÑO GRAFICO (TÉCNICO 1)	PUNTAJE
Experiencia laboral certificada superior a tres (3) años en diseño gráfico y experiencia mínima certificada en el área de la producción de fotografía y/o video superior a dos (2) años	12.5 puntos



Nota 1: Si el Proponente debió subsanar la entrega de los documentos exigidos para probar el perfil de las hojas de visa solicitadas, será válido para el criterio habilitante en cuanto al requisito habilitante relacionado para demostrar la experiencia específica solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Nota 1: Serán válidos los contratos que acrediten simultáneamente una adición en valor y en plazo, toda vez que es entendible que, si existió servicio adicional, ésta demandó plazo para su materialización.

Nota 2: Para acreditar este criterio de experiencia adicional se puede anexar el acta de terminación o de recibo final o de liquidación o certificación de cumplimiento expedida por el contratante. Es de aclarar que deben contener los plazos ejecutados en el contrato para determinar el cumplimiento del presente criterio.

Nota 3: No serán tenidos en cuenta para ser acreedor de puntaje en el presente criterio aquellos contratos en los haya existido únicamente adición en plazo o prórroga o se haya suspendido, toda vez que se entendería que no terminó el contrato en el tiempo acordado o antes de tiempo, de acuerdo con la disposición del presente criterio de calidad.

Nota 4: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio pueden ser los mismos o diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes.

8.2.2 CRITERIOS SOCIALES

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica.

Para la Administración la inclusión de criterios sociales que impulsen la contratación de personas con discapacidad que puedan ejercer las actividades del presente proceso de contratación es relevante, por lo que se otorgará un (1) punto adicional al proponente que ofrezca adicional al personal habilitante el siguiente perfil:

PROFESIONAL 4	PUNTAJE
Profesional en comunicación social, periodismo, o diseño gráfico con experiencia laboral superior a dos (2) años en contratos suscritos y liquidados con entidades públicas o entidades privadas, cuyo objeto contenga apoyo a la gestión en comunicaciones y/o, campañas y/o eventos publicitarios y/o, encuentros periodísticos.	1 punto

8.2.3 FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliegos de condiciones, en los estudios y documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho



ajuste.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades de uno, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades requeridas, de lo contrario, la actividad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y será rechazada técnicamente.

El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en la descripción y especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio a contratar, así como los demás criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Nota 1: Si el Proponente no incluye algún impuesto, tasa o contribución o aporte legalmente establecido a su cargo, o los gastos inherentes a la ejecución de la obligación contractual, la Entidad convocante no será objeto de reclamaciones posteriores.

Nota 2: La no presentación del presupuesto general, no suscripción, modificación parcial o total del mismo, generará el rechazo de la propuesta.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Discrepancias de precios

existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante además, los valores parciales y totales de la propuesta. De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta.

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de Tauramena, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El Municipio de Tauramena a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica, mediante la siguiente metodología.

FACTOR ECONÓMICO - 30 PUNTOS

El Municipio de Tauramena a partir del valor total de las ofertas, debe asignar máximo treinta (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
1 Media Aritmética



2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica Menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación y del método escogido se dejará constancia en dicha audiencia.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media Aritmética
2	De 20 a 39	Media Aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

8.2.3.1 Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

8.2.3.2 Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y



el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

8.2.3.3 Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 5	1
6 - 10	2
11 - 15	3
.....	

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:



$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nr} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica G_{po} , se le asignará el mayor puntaje, esto es:	TREINTA (30) puntos
--	---------------------

Las demás propuestas, cada una recibirá Cinco (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor P_i se aleje de G_{po} , en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de VEINTE (20) puntos.

8.2.3.4 Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N -ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la fórmula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

$$\mathcal{E} = (N+A) \sqrt[(X1 * X2 * X3 * \dots * Xn * (95\%PO) A)]{} \quad \text{Donde:}$$

Donde:

X_n = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas

A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial

$(95\%PO)$ = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad

$\mathcal{E}$ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A , se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor $\mathcal{E}$, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	TREINTA (30) puntos
---	---------------------

Las demás propuestas, cada una recibirá Cinco (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que



su valor P_i se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de VEINTE (20) puntos.

8.2.3.5 Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Tauramena procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(30 * V_{\text{MIN}})}{V_i}$$

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

8.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10 puntos
INCORPORACIÓN DE COPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	8 puntos

8.2.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DE PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Cumple 0,25 Puntos
No cumple 0 puntos

8.2.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021

Cumple 0,25 Puntos
No cumple 0 puntos

8.3 FACTORES DE DESEMPATE

LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA".

De acuerdo con la ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia." Los Factores de Desempate serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de 1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	* literal A. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación * literal B. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. * literal C. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mypime o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN

**GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE****9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen de acuerdo con la **MATRIZ DE RIESGOS** anexa al presente estudio.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente: (En caso de no exigir garantías en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago, por economía se elimina el cuadro de garantías)

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

TRATADOS INTERNACIONALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.		NO
		(En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali,	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37	



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

	Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)		
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

Nota: si el proceso llegase a limitarse a Mipyme, estaría dentro de las excepciones de acuerdos comerciales.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		N/A	El presente proceso no requiere de interventoría
SUPERVISIÓN	SI		La Secretaria General la ejercerá. La supervisión se ejercerá de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
Anticipo	Un giro del 20% en calidad de anticipo, para lo cual el dinero deberá ser manejado en una cuenta bancaria separada a nombre del contrato con domicilio en el municipio de Tauramena, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del objeto del contrato cumpliendo el plan de inversión de este. Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo pertenecerán al municipio, los cuales deberán ser devueltos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo final.
Forma de pago	El municipio pagará al contratista el valor del contrato, mediante actas parciales hasta el 90% del valor contratado, de acuerdo al avance del contrato, previa entrega del informe de actividades por parte del contratista e informe del supervisor y acorde con el porcentaje ejecutado; en cada acta parcial se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo) de tal forma que al completar el 90% de ejecución del contrato, el anticipo quede amortizado en el 100%; el 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previo informe del contratista e informe de la supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$209.580.896 ✓



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
FCO01-02
Versión: 17

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS

No. Riesgo Identificado	Descripción del Riesgo	Etapas	Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo	Responsable	Medidas Mitigación / Tratamiento	Asignación de Riesgo
1	Incumplimiento en la entrega de productos	El contratista no entrega oportunamente los productos o audiovisuales o comunicacionales definidos en el contrato	Ejecución	Media	Alta	Contratista	Definición clara de productos, cronograma detallado, supervisión permanente y aplicación de cláusulas contractuales	Contratista
2	Baja calidad de los contenidos	Los productos entregados no cumplen con los estándares técnicos o comunicacionales requeridos	Ejecución	Media	Medio	Contratista	Establecer criterios técnicos mínimos, revisión y aprobación previa por parte del supervisor	Contratista
3	Falta de articulación con la estrategia institucional	Los contenidos no se ajustan a los lineamientos del Plan de Desarrollo o a la imagen institucional	Ejecución	Baja	Medio	Contratista / Entidad	Socialización de lineamientos institucionales y validación previa de piezas	Compartido
4	Retrasos por causas administrativas	Demoras en aprobaciones, pagos o trámites internos que afecten la ejecución del contrato	Ejecución	Media	Medio	Entidad	Planeación adecuada, cronograma concertado y seguimiento administrativo	Entidad
5	Cambios en las necesidades de comunicación	Modificaciones en las prioridades institucionales que requieran ajustes al plan de medios	Ejecución	Baja	Bajo	Entidad	Flexibilidad contractual y ajustes concertados sin afectar el objeto	Entidad
6	Riesgo financiero del contratista	El contratista no cuenta con la capacidad financiera para ejecutar	Precontractual / Ejecución	Baja	Medio	Contratista	Verificación de requisitos habilitantes y capacidad	Contratista

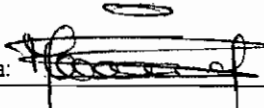
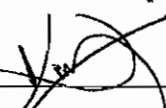
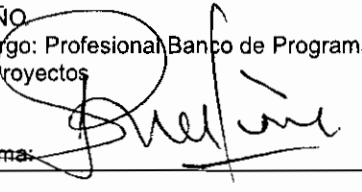
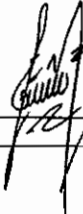
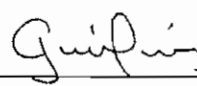


ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	NOVIEMBRE DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	DICIEMBRE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO Cargo: SECRETARIA GENERAL Firma: 	Responsable Componente Técnico Nombre: KATHLIN DAYANA MARTINEZ MARIÑO Cargo: Profesional de apoyo SGL Firma: 	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional Banco de Programas y Proyectos Firma: 
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA Firma: 	Revisión Asesor Jurídico Nombre: CARMEN HILMENDDA GONZALES P Cargo: ASESOR JURIDICO EXTERNO Firma: 	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Firma: 



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
FCO01-02
Versión:17

		el contrato	Ejecución	Baja	Alta	Medio	Contratista	económica	
7	Uso inadecuado de información institucional	Divulgación de información incorrecta, incompleta o no autorizada	Ejecución	Baja			Contratista	Validación previa de contenidos y lineamientos claros de manejo de información	Contratista
8	Riesgo legal o normativo	Incumplimiento de normas sobre derechos de autor, imagen o protección de datos	Ejecución	Baja	Alta	Medio	Contratista	Exigir cumplimiento normativo y responsabilidad sobre derechos de uso	Contratista
9	Fuerza mayor o caso fortuito	Eventos imprevisibles que afectan la ejecución del contrato	Ejecución	Baja	Media	Bajo	Entidad / Contratista	Aplicación de cláusulas excepcionales y ajustes contractuales	Compartido


MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
FCO01-02
Versión: 17

ANEXO 3: ESTUDIO DE MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

OBJETO DEL PROCESO: DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS AUDIOVISUALES ORIENTADOS AL ACCESO, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA OPINIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS

I. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de mercado para la contratación del desarrollo de un plan de medios audiovisuales orientado al acceso, divulgación y socialización de la información institucional, a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como al fortalecimiento de la opinión pública del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare, se realizó con base en la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones, presentadas por las empresas TLON CHB S.A.S., María Elvira Arboleda Parra y Achagua Comprany, con el fin de contar con referentes reales de precios y condiciones del mercado.

Para la determinación del presupuesto oficial se tomó como criterio el menor valor unitario de las cotizaciones recibidas, por cuanto el objeto contractual corresponde a un servicio integral, cuyos componentes se encuentran técnica y funcionalmente interrelacionados y deben ejecutarse de manera articulada para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, la comparación por valores unitarios por ítems no resulta procedente, toda vez que cada oferente estructura sus costos, metodologías, cargas operativas y recursos técnicos de forma diferente, lo que impide una equivalencia homogénea por componente individual.

Así mismo, la adopción del menor valor total permite a la entidad aplicar criterios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal, asegurando la optimización de los recursos públicos sin afectar la calidad, el alcance ni la integridad del servicio requerido, garantizando además la viabilidad financiera del contrato y la coherencia del presupuesto frente al alcance global del plan de medios audiovisuales proyectado:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cant.	COTIZACIÓN 1 MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA		COTIZACIÓN 2 TLON CHB SAS		COTIZACIÓN 3 MDH INGENIERIA SAS		COTIZACIÓN43 ACHAGUA COMPANY S.A.S		ESTUDIO DE MERCADO MENOR VALOR UNITARIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02
Versión:17

1	Elaborar notas periodísticas y contenidos informativos escritos sobre las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal, acompañados del respectivo registro fotográfico, para su divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.	UNIDAD	60	\$ 166,000	\$ 9,960,000	\$ 160,000	\$ 9,600,000	\$ 190,000	\$ 11,400,000	\$ 160,000	\$ 9,600,000
2	Elaborar notas periodísticas en formato audiovisual, con una duración mínima de sesenta (60) segundos, que presenten de manera clara, oportuna y contextualizada información sobre las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal, para su divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.	UNIDAD	40	\$ 610,000	\$ 24,400,000	\$ 620,000	\$ 24,800,000	\$ 610,000	\$ 25,200,000	\$ 610,000	\$ 24,400,000
3	Elaborar piezas audiovisuales de corta duración, entre quince (15) y treinta (30) segundos, para la difusión de información institucional, actividades, programas, proyectos y acciones de la Administración Municipal, destinadas a su publicación en los estados y formatos verticales de las redes sociales institucionales.	UNIDAD	20	\$ 270,000	\$ 5,400,000	\$ 250,000	\$ 5,000,000	\$ 260,000	\$ 5,600,000	\$ 250,000	\$ 5,000,000
4	Elaborar audiovisuales de diez (10) minutos de duración, que recopilen y presenten de manera clara, dinámica y contextualizada las noticias, acciones, programas, proyectos y principales resultados de la Administración Municipal, para su divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.	UNIDAD	6	\$ 190,000	\$ 1,140,000	\$ 191,000	\$ 1,146,000	\$ 200,000	\$ 1,170,000	\$ 190,000	\$ 1,140,000



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR FCO01-02 Versión: 17

5	Diseñar piezas gráficas para la difusión de información institucional relevante de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos de comunicación establecidos, adaptados a los formatos y características de las redes sociales institucionales, como Facebook, Instagram y X.	UNIDAD	40	\$ 215,000	\$ 8,600,000	\$ 210,000	\$ 8,400,000	\$ 215,000	\$ 8,600,000	\$ 210,000	\$ 8,400,000
6	Diseñar piezas gráficas para la publicación y actualización de contenidos en la página web de la Administración Municipal, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos de comunicación institucional.	UNIDAD	30	\$ 215,000	\$ 6,450,000	\$ 210,000	\$ 6,300,000	\$ 215,000	\$ 6,450,000	\$ 210,000	\$ 6,300,000
7	Actualizar y alimentar la sección de noticias de la página web de la Administración Municipal mediante la publicación de contenidos informativos relacionados con las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la entidad, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos institucionales.	UNIDAD	40	\$ 160,000	\$ 6,400,000	\$ 161,000	\$ 6,440,000	\$ 180,000	\$ 7,200,000	\$ 160,000	\$ 6,400,000
8	Desarrollar programas radiales de divulgación institucional mediante la participación de un profesional en Comunicación Social y/o Periodismo, quien deberá preparar previamente los contenidos, estructurar los temas, organizar la información y elaborar los guiones o pautas correspondientes para presentar y divulgar, en los espacios asignados por la Emisora Departamental Manare Radio, información de interés general para la comunidad de Tauramena, relacionada con las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal. Lo anterior, con el propósito de facilitar el acceso a la información institucional, promover	UNIDAD	4	\$ 525,500	\$ 2,102,000	\$ 515,000	\$ 2,060,000	\$ 510,000	\$ 2,040,000	\$ 510,000	\$ 2,040,000



Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co
 Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
 Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 8540301



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
FCO01-02
Versión:17

11	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico, la producción de piezas audiovisuales de entre cuarenta (40) segundos y un (1) minuto de duración, orientadas a la divulgación institucional, en el marco de los programas y estrategias promovidos por la Administración Municipal. La actividad comprenderá la recopilación y organización de la información, la elaboración de guiones, el registro fotográfico y audiovisual, la edición y la entrega de los productos finales, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía las iniciativas productivas locales, las acciones institucionales de apoyo al emprendimiento y su contribución al desarrollo económico del municipio. Los contenidos deberán ajustarse a los lineamientos de comunicación institucional establecidos por la entidad y contar con la revisión y aprobación del supervisor para su posterior divulgación a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal.	UNIDAD	16	\$ 1,600,000	\$ 25,600,000	\$ 1,650,000	\$ 26,400,000	\$ 1,650,000	\$ 26,400,000	\$ 1,620,000	\$ 25,920,000	\$ 1,600,000	\$ 25,600,000
----	---	--------	----	--------------	---------------	--------------	---------------	--------------	---------------	--------------	---------------	--------------	---------------



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
FCO01-02
Versión:17

12	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en el Dieciséisavo Festival Nacional de Danza "Ana Julia Muñoz", a desarrollarse en El Carmen de Chucurí, Santander, los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2026. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la gestión de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus expresiones culturales y contribuir a la divulgación y promoción del patrimonio cultural de Tauramena. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad.	UNIDAD	1	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,100,000	\$ 2,100,000	\$ 1,995,000	\$ 1,995,000	\$ 1,990,000	\$ 1,990,000	\$ 1,990,000
												\$ 1,990,000



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
FCO01-02
Versión:17

13	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en CHOCOSHOW 2026, feria dedicada al cacao y al chocolate en Colombia, que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2026 en Corferias, Bogotá D. C. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus iniciativas productivas relacionadas con el cacao y sus derivados, y divulgar el potencial agroindustrial y comercial de Tauramena. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.	1	\$ 1,890,000	\$ 1,890,000	\$ 1,900,000	\$ 1,900,000	\$ 1,995,000	\$ 1,990,000	\$ 1,890,000	\$ 1,890,000
----	---	---	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
FCO01-02
Versión: 17

Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en JOROPO FEST 2026, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2026 en el Centro de Convenciones y Negocios de la Cámara de Comercio de Casanare. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus expresiones culturales, iniciativas de emprendimiento y oferta turística, y contribuir a la divulgación de su identidad cultural y potencial económico. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.	1	\$ 1,790,000	\$ 1,790,000	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000	\$ 1,995,000	\$ 1,995,000	\$ 1,990,000	\$ 1,990,000	\$ 1,790,000
14										\$ 1,790,000



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
FCO01-02
Versión:17

15	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación de los servidores públicos del municipio de Tauramena en los Juegos de la Función Pública, que se llevarán a cabo del 4 al 7 de diciembre de 2026 en el municipio de Orocué, Casanare. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación de la delegación municipal, visibilizar las actividades deportivas y recreativas desarrolladas y divulgar iniciativas orientadas al bienestar, la integración y el fortalecimiento de las relaciones entre los servidores públicos. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.	1	\$ 1,690,000	\$ 1,690,000	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,995,000	\$ 1,995,000	\$ 1,990,000	\$ 1,990,000	\$ 1,690,000	\$ 1,690,000
16	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, videos audiovisuales de mínimo dos (2) minutos de duración para las escuelas de formación de la Casa de la Cultura de Tauramena, orientados a visibilizar sus procesos formativos, actividades, participantes y resultados, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Administración Municipal y el supervisor.	9	\$ 1,600,000	\$ 14,400,000	\$ 1,599,600	\$ 14,396,400	\$ 1,600,000	\$ 14,400,000	\$ 1,850,000	\$ 16,650,000	\$ 1,599,600	\$ 14,396,400



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
FCO01-02
Versión:17

17	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, videos audiovisuales de mínimo dos (2) minutos de duración para las escuelas de formación de INDERTIA, orientados a visibilizar sus procesos formativos, actividades, participantes y resultados, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Administración Municipal y el supervisor.	UNIDAD	20	\$ 1,600,000	\$ 32,000,000	\$ 1,599,600	\$ 31,992,000	\$ 1,600,000	\$ 32,000,000	\$ 1,850,000	\$ 37,000,000	\$ 1,599,600	\$ 31,992,000
18	Realizar la presentación y conducción de eventos institucionales organizados o apoyados por la Administración Municipal, de acuerdo con la programación, los protocolos establecidos y los requerimientos del supervisor.	UNIDAD	20	\$ 650,000	\$ 13,000,000	\$ 630,000	\$ 12,600,000	\$ 630,000	\$ 12,600,000	\$ 640,000	\$ 12,800,000	\$ 630,000	\$ 12,600,000
SUBTOTAL				\$ 177,922,000	\$ 177,524,400	\$ 178,970,000	\$ 188,680,000	\$ 176,118,400	\$ 188,680,000	\$ 176,118,400	\$ 209,580,896	\$ 176,118,400	\$ 209,580,896
IVA				\$ 33,805,180	\$ 33,729,636	\$ 34,004,300	\$ 35,849,200	\$ 33,462,496	\$ 35,849,200	\$ 33,462,496	\$ 209,580,896	\$ 33,462,496	\$ 209,580,896
TOTAL				\$ 211,727,180	\$ 211,254,036	\$ 212,974,300	\$ 224,529,200	\$ 212,974,300	\$ 224,529,200	\$ 212,974,300	\$ 224,529,200	\$ 212,974,300	\$ 224,529,200

En los valores de los ítems cotizados, se incluyeron los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del objeto a contratar, encontrándose dentro de los costos indirectos lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Stampilla Pro adulto mayor	4% aplica para todos.
Tasa Pro deporte y recreación	2.5% si aplica.
Stampilla Pro cultura	Del 0.7 % a 2% Conforme aplique.
Justicia Familiar	2%
Pólizas	1% a 2%

De esta manera se establece el presupuesto oficial por valor de

DESCRIPCION	ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	176.118.400	33.462.496	\$209.580.896



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

De esta manera se establece el oficial por el **\$209.580.896** el cual incluye los costos indirectos como son impuestos y legalización del contrato en que debe incurrir el contratista, pólizas y los demás gastos que se deriven directa o indirectamente en cumplimiento del objeto contractual.


MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL